



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13570

Miércoles 13 de Enero de 2021

Edición de 42 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata  
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich  
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETO PROVINCIAL

Año 2020 - Dto. N° 1369 - Créase el Programa «PROAF CHUBUT» ..... 2-19

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2020 - Dto. N° 1300, 1303 a 1306, 1308 y 1309 ..... 19-23

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación  
Año 2020 - Res. N° 404 a 409 y 412 ..... 23-24

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable  
Año 2020 - Disp. N° 69, 70, 72 y 73 ..... 24-25

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria  
Año 2020 - Disp. N° 72 ..... 26

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental  
Año 2020 - Disp. N° 71 a 76 ..... 26-29

#### ACUERDOS

Tribunal de Cuentas  
Año 2020 - Acdo. N° 36 a 39, 41 a 46 ..... 29-33

#### REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Dirección General de Publicidad  
Subsecretaría de Información Pública  
Año 2019 - Reg. N° 89683 a 89742 ..... 33-40

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 40-42

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETO PROVINCIAL

**PODER EJECUTIVO: Créase el Programa  
«PROAF CHUBUT»**

**Decreto N° 1369  
Rawson, 23 de Diciembre de 2020**

VISTO:

El Expediente N° 1676/20-MAGlyC, la Leyes Nacionales N° 27.519 y 27.118, la Ley IX N° 141-DJPCh; y CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 27.519 se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2022 la Emergencia Alimentaria Nacional dispuesta por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 108/2002;

Que en virtud de la emergencia alimentaria y nutricional por la que atraviesa el país, el Gobierno Nacional promueve un Plan Estratégico mediante el cual se ejecuten políticas públicas para facilitar y fortalecer la Agricultura Familiar, sus ámbitos de comercialización y sus posibilidades de cumplimentar las normativas en materia de sanidad e inocuidad alimentaria;

Que la Agricultura Familiar es un tipo de producción, donde la Unidad Doméstica y la Unidad Productiva están físicamente integradas, la agricultura es la principal ocupación y fuente de ingreso del núcleo familiar, la familia aporta la fracción predominante de la fuerza de trabajo utilizada en la explotación, y la producción se dirige al autoconsumo y al mercado conjuntamente;

Que en Chubut la mayoría de los productores están comprendidos dentro de la Agricultura Familiar;

Que la Ley N° 27.118 declaró de interés público la agricultura familiar, campesina e indígena por su contribución a la seguridad y soberanía alimentaria del pueblo y por practicar y promover sistemas de vida y producción que preservan la biodiversidad y procesos sostenibles de transformación productiva;

Que mediante la Ley IX N° 141-DJPCh, se estableció el régimen de protección y fomento de los sistemas socio-productivos de la Agricultura Familiar, cuyo principal propósito es lograr condiciones más dignas para el productor y su grupo familiar;

Que es uno de los objetivos de la Ley Provincial, ampliar, fortalecer y jerarquizar los instrumentos que dispone el Estado para promover el desarrollo rural y la agricultura familiar, promoviendo y coordinando las políticas provinciales con las implementadas por el Gobierno Nacional;

Que para ello, y en pos de optimizar los logros de los objetivos planteados, se adopta el enfoque de transversalidad e interdisciplinariedad en el diseño y la implementación de dichas políticas, y el abordaje integral como estrategia de intervención, en tanto la segu-

ridad alimentaria está asociada al bienestar social y a su expresión en diferentes dimensiones (económica, sanitaria y educativa entre otras);

Que en este marco, resulta necesario implementar acciones propiciando la coordinación interjurisdiccional e intersectorial de diversos organismos y niveles del Estado Nacional, Provincial, y Municipal, y actores de la sociedad civil, que permitan dar respuesta a las demandas de la población destinataria de las políticas de Estado, que se llevan a cabo en cumplimiento de las competencias de esta Cartera Ministerial;

Que, en tal sentido y con la finalidad de lograr el cumplimiento de los lineamientos nacionales y provinciales antes dispuestos, corresponde establecer un Programa Provincial que permita la concreción de los mismos;

Que, por ello, se propone la creación del Programa PROAF CHUBUT, destinado al fortalecimiento de los lineamientos e implementación de políticas en coordinación con organismos públicos -nacionales, provinciales y municipales-, como así también el sector privado y organizaciones sociales. El mismo se erige como un programa cuyo principal objeto es lograr el desarrollo sustentable de la Agricultura Familiar a partir de una participación activa de sus protagonistas; contemplando el abordaje de políticas y marcos normativos diferenciales y apropiados, dentro de la comercialización, gestión económica y financiamiento; teniendo en especial consideración los aspectos socio-organizacionales, tecnológico-productivo y finalmente, la temática Ambiental, conforme los lineamientos y alcances dispuestos en el ANEXO (Hojas 1 a 17) que integra el presente;

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio ha intervenido en las presentes actuaciones;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno de la Provincia del Chubut;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

### DECRETA:

Artículo 1°.- CREAR el Programa «PROAF CHUBUT» destinado al fortalecimiento de los lineamientos e implementación de políticas en coordinación con organismos públicos -nacionales, provinciales y municipales-, como así también el sector privado y organizaciones sociales, cuyo principal objeto es lograr el desarrollo sustentable de la Agricultura Familiar a partir de una participación activa de sus protagonistas, el cual forma parte integral del presente como ANEXO (Hojas 1 a 17), en virtud de los argumentos vertidos en el Considerando precedente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCONI  
Lic. LEANDRO JOSÉ CAVACO  
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

ANEXO  
(Hoja 1)

**PROGRAMA AGRICULTURA FAMILIAR CHUBUT**

**PROAF CHUBUT**

ANEXO  
(Hoja 2)

## INDICE

- I. INTRODUCCION
- II. DIAGNOSTICO GENERAL
  - a. La AF en Chubut
  - b. Producción Agrícola Provincial
- III. JUSTIFICACION
- IV. POBLACION OBJETIVO, DESTINATARIOS Y METAS
- V. DESCRIPCION DE COMPONENTES
  - a. Fortalecimiento de las Capacidades Organizativas
  - b. Desarrollo Productivo y acceso a Mercado
  - c. Herramientas Financieras
  - d. Sustentabilidad Social y Ambiental
- VI. ACCIONES PREVISTAS
- VII. MONTO ESTIMADO DEL PROGRAMA y ORGANIZACIÓN PARA LA EJECUCION
- VIII. ANEXOS

ANEXO

(Hoja 3)

## I. INTRODUCCION

Sabiendo que desde el gobierno nacional se promueve un Plan Estratégico de la Agricultura Familiar y que el mismo prevé políticas públicas para facilitar y fortalecer la producción de la agricultura familiar, sus ámbitos de comercialización y sus posibilidades de cumplimentar las normativas en materia de sanidad e inocuidad alimentaria, entre otros, y que, en Chubut la mayoría de los productores están comprendidos dentro de la Agricultura Familiar y además, el Ministerio de Agricultura Ganadería Industria y Comercio tiene una Dirección de Agricultura Familiar, dentro de la Subsecretaría de Agricultura, se formula este programa para delinear un documento programático que responda a continuar con la implementación de acciones conjuntas y comunes, dentro de la provincia, y con las distintas instituciones y/u organizaciones.

Es bueno recordar que la Agricultura Familiar se define, como un tipo de producción, donde la Unidad Doméstica y la Unidad Productiva están físicamente integradas, la agricultura es la principal ocupación y fuente de ingreso del núcleo familiar, la familia aporta la fracción predominante de la fuerza de trabajo utilizada en la explotación, y la producción se dirige al autoconsumo y al mercado conjuntamente. Se incluye en esta definición al Pequeño Productor, Minifundista, Campesino, Chacarero, Colono, Productor familiar, los trabajadores rurales y las comunidades de pueblos originarios o sea, en un sentido amplio, deberían incluirse las diversas actividades agrícolas, ganaderas o pecuarias, así como las pesqueras, forestales, la producción agroindustrial y artesanal, etc.; considerando que se trata de una agricultura familiar realizada en ámbitos urbanos y rurales. (Foro Nacional de la Agricultura Familiar, 2006).

Se consideran productores de la AF a los acreditados por el Registro Nacional de la Agricultura Familiar (RENAF) y a las Organizaciones acreditadas en el Registro Nacional de Organizaciones de la Agricultura Familiar (RENOAF).

Intentaremos con este Programa atender a la producción de agroalimentos en el marco de las políticas provinciales y nacionales que promueven la lucha contra el hambre y la seguridad alimentaria, tendrá una duración de 5 años y se prevé en primera medida seguir con el fortalecimiento de las organizaciones, brindando asistencia técnica, financiera y comercial, a partir de un trabajo interinstitucional, que permita a los beneficiarios del mismo acceder a distintas herramientas, para aumentar y mejorar la producción de agroalimentos.

En la Ley N° 27.118 se declaró de interés público la agricultura familiar, campesina e indígena por su contribución a la seguridad y soberanía alimentaria del pueblo y por practicar y promover sistemas de vida y producción que preservan la biodiversidad y procesos sostenibles de transformación productiva.

En consonancia con lo hasta aquí expuesto, se señala que en 2015, la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS aprobó la Agenda 2030 sobre el

En tal sentido la citada Agenda cuenta con DIECISIETE (17) Objetivos de Desarrollo Sostenible, que incluyen desde la eliminación de la pobreza hasta el combate al cambio

ANEXO

(Hoja 4)

climático, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el diseño de nuestras ciudades.

No es pretensión de este programa comprender todos los temas de la Agenda de la ONU, pero parte de ese camino ya se inició hace más de 20 años en la provincia y necesita continuar sostenidamente, por eso es importante mencionar ejemplos que se sostienen y tienen que ver con las organizaciones, como La Cooperativa "De vuelta al Campo", los productores de Laguna Fria, la Cooperativa Chacay Mamil, Cooperativa Lonco Trapial, varios movimientos sociales, entre otras, donde se avanzó en la comercialización, mejorando el poder de venta de sus productores miembros. Algunas llevan casi una década de ventas en conjunto con precios que triplican los obtenidos por productores no socios (Lana). Se crearon ferias de frutas y hortalizas que funcionan semanalmente en distintas ciudades de la provincia, la feria de carneros de Paso de Indios que en 2017 realizó su quinta edición, grupos de procesadores de distintos productos (dulces, plantines, prendas de lana, etc). Asimismo, todo esto se concretó gracias a la asistencia técnica y el abordaje metodológico de INTA Chubut, SAF, Municipios y Ministerio de la Producción hoy MAGyC y su UEP antes CORFO, que acompañaron los procesos de mejoramiento productivo, nuevas alternativas con mayor diversidad, mejor comercialización, mejoramiento genético, agregado de valor (artesanías), organización de mujeres, surgimiento de cooperativas, reorganización de comunidades aborígenes, producción conjunta, entre otros.

## II. DIAGNOSTICO

Para enunciar un contexto extranacional podemos decir que en América Latina y el Caribe, más del 80% de las explotaciones agrícolas corresponde a la Agricultura Familiar. En tanto, entre el 27 y el 67% de la producción de alimentos proviene de este sector. Por sí fuera poco, genera entre el 57 y el 77% del empleo agrícola.

Ya en un contexto nacional la Agricultura Familiar es un modelo productivo de gran importancia, ya que representa al 66% de las familias que viven en el campo y a 250.000 establecimientos productivos que involucran a 2.000.000 de personas (aproximadamente el 5% de la población total del país, según los datos del Censo Nacional Agropecuario 2002 - Informe IICA-MAGyP). Y se dedica a la producción de mandioca, caprina, porcina, yerba mate, hortalizas y apicultura. (PROINDER 2002)

"La Agricultura Familiar Provincial"

La provincia del Chubut comprende una diversidad de condiciones ambientales y productivas que pueden corresponderse con tres grandes zonas agroecológicas: zona andina, zona extrandina y valles irrigados.

Los pequeños productores ganaderos y agrícolas de las aéreas de secano y bajo riego, son un sector importante dentro de la estructura agraria de la Provincia de Chubut. En este sector encontramos productores ganaderos y agrícolas, que han sabido formalizarse en organizaciones de distinto grado, gracias a políticas de fomento del

ANEXO

(Hoja 5)

Asociativismo incluidas en estrategias permanentes desde distintos programas ejecutados como el PROINDER, PRODERPA, PRODERIS y otros. Los grupos de productores recibieron financiamiento con distintos destinos y sus organizaciones se vieron fortalecidas, ya que aprendieron a gestionar fondos, desarrollar actividades productivas conjuntas y se capacitaron, mejorando su capacidad administrativa, la incorporación de tecnologías productivas, comerciales y de gestión.

*En definitiva se fortaleció su Capital Social y se generó un empoderamiento de las organizaciones y sus miembros que hoy en Chubut están representadas por más de 150 organizaciones formales que se articulan con actores de terrenos y líderes de las comunidades., y donde se promueven espacios donde se generan debates y consensos en las llamadas "mesas de desarrollo y otras mesas específicas" y manejan herramientas como son, por ejemplo, los fondos rotatorios, la compra conjunta, la comercialización conjunta, en ferias y la integración para el agregado de valor, entre otros.*

La estratificación por productores GANADEROS (ovinos y caprinos) nos muestra que casi el 80% tiene menos de 1.000 animales y poseen el 18% del stock al tiempo que el 15% de los productores tiene entre 1.000 a 3.000 cabezas y representa el 32 % del stock total, finalmente el 5% restante tiene más de 3.000 cabezas y significa el 50% del stock total.

En bovinos hay un 76% de los productores que tiene menos de 100 cabezas y el 21% posee entre 100 a 500 bovinos.

La proporción de apicultores por zona indica que hay 123 productores totales que tienen 4618 colmenas, 83 productores posee hasta 25 colmenas; 16 entre 26 y 50; 12 entre 51 y 100; y el resto más de 100.

Los Valles Irrigados de Chubut concentran la mayoría de las actividades agrícolas, los mismos poseen diversos niveles de desarrollo y un gran potencial para seguir creciendo. Aquí se concentra la actividad agropecuaria intensiva, especialmente la producción de forrajes, frutales, hortalizas y el engorde de vacunos y ovinos. La provincia cuenta con áreas de riego que poseen diversos niveles de desarrollo actual y también, gran potencial de desarrollo.

El Valle Inferior del Río Chubut es el último valle ubicado geográficamente del país, con importancia productiva y potencial para proveer de frutas y hortalizas a la Patagonia sur; alberga un conjunto importante de ciudades y pueblos, como Rawson, Trelew, 28 de julio, Dolavon y Gaiman. El potencial hortícola y frutícola, supera al VIRCH, ya que también se producen hortalizas y frutas en el Valle de Sarmiento y en Valles Cordilleranos. Sin dejar de mencionar el importante potencial del Valle Medio y Superior del Río Chubut donde las condiciones sanitarias y de suelo puede permitir la producción de papa semilla y otras producciones frutícolas y hortícolas, pero aun sin desarrollo comercial de importancia. Algunas estimaciones sostienen que la cantidad de hortalizas de origen local es de un 28 % del consumo total provincial, y de este porcentaje el 80% o más se

ANEXO  
(Hoja 6)

produce en el VIRCH.

En la actualidad y de acuerdo a referentes de la zona y distintos trabajos escritos, la superficie hortícola a campo en Chubut supera las 1.800 has con un volumen de producción de 20.000 Toneladas, con una alta participación de los cultivos de papa, zanahoria y cebolla, el resto se destina a verduras de hoja, tomate y morrón, entre otras hortalizas.

Con respecto, a los cultivos bajo cubierta existían 120 mil metros cuadrados (12 has) en el año 2016, lo que seguramente ha aumentado, y la mayoría se encuentran en el VIRCH. Los cultivos más importantes bajo cubierta son el tomate, el pimiento y las verduras de hoja. (Fuente: Ministerio de la Producción). Ya dentro de las producción de huertas familiares y comunitarias, existen numerosas experiencias en distintas comunidades y ciudades de la provincia y con resultados dispares, tema que es necesario seguir mejorando.

Dentro de la actividad frutícola la producción de frutas finas y la cereza, especialmente, representan la mayor superficie provincial, debido a las buenas perspectivas para su desarrollo y a las favorables condiciones agroecológicas con que se cuenta para su cultivo.

Se producen frutillas, frambuesas, cassis, grosellas, arándanos, aunque el cultivo más importante en superficie es el de cerezas. En cuanto a la superficie frutícola la cereza cubre 381 has. (2018-2019) en toda la provincia y el resto lo cubren los berrys como la frutilla fresca, con 171 has. y la frutilla para propagación, con 108 has., luego las frambuesas (42), Arándanos, Casis entre otras. (Fuente: Elaboración Propia en base datos, SENASA, Unidad Alimentaria Trelew – PROSAP 2011 y datos del CNA 2002). Además, está la actividad vitivinícola que cubre una superficie de 92 ha. entre las distintas zonas de la provincia y con destino a la elaboración de vinos, la cual presenta una proyección interesante. Otros frutales representan escasas superficie, como pueden ser manzanos, damasco, olivos y ciruelas.

Las *Organizaciones del Medio Rural* han sido y son una importante manera de ejecutar y articular políticas públicas, con procedimientos eficientes, amplio dialogo entre los actores locales, provinciales y nacionales, incorporando a los centros urbanos, empresas y otras instituciones de apoyo.

Hay 150 organizaciones con distintos tipos de organización donde predominan las comunidades de Pueblos Originarios y más de un 63% que tienen Personaríá Jurídica (Fuente SubSec. Agricultura Familiar. MAGyP).

Reiteramos que hoy un pilar importante para la gestión provincial, son las organizaciones como ya mencionamos, Cooperativa "De vuelta al campo" que tiene 60 asociados y la Asociación Ganaderos Gastre con 120 socios. Cooperativa de Gaiman, de Sarmiento que reúne productores agrícolas con capacidad operativa para brindar servicios de maquinarias, compra de insumos conjuntos, comercialización de lana, varias comunidades aborígenes y asociaciones civiles entre otras. Mayores detalles se pueden

ANEXO  
(Hoja 7)

obtener de las bases de datos que cuentan con mayor información sobre las mismas.  
En la siguiente tabla tenemos un dato importante referido a las organizaciones en distintas áreas de la provincia y en el grado de formalidad (tipo de organización/personería jurídica).

NUMERO DE ORGANIZACIONES por Área	
CUSHAMEN	19
GUALJAINA	15
COMARCA ANDINA	32
FUTALEUFU	14
LANGUINEO	15
VIRCH	17
MESETA CENTRAL y COM. RIVADAVIA	19
TEHUELCHÉ	19
<b>TOTAL</b>	<b>150</b>

TIPO DE ORGANIZACIÓN		PERSONERIA JURIDICA	
ASOCIACION CIVIL	23	SI	103
ASOCIACION DE HECHO	1	NO	44
COMUNIDAD P. ORIGINARIOS	86	En tramite	2
CONSEJO NAHUEL PAN	1	s/información	1
COOPERATIVAS	11		
FERIAS	1		
GRUPOS DE HECHO	24		
S/información	3		

Sin duda faltaran organizaciones de ámbitos urbanos que generan agroalimentos y que toman fuerza en la actualidad que se deberán incorporar para llevar adelante organizaciones de 2º grado para integrar las distintas cadenas de los agroalimentos.

### III. JUSTIFICACION

Este programa debe tender al desarrollo provincial sustentable de la AF, pensado desde una perspectiva amplia e integral, es decir, económica, técnica, social, ambiental, ya que, no hay desarrollo posible sin actores que sean protagonistas activos del mismo, y no hay innovación tecnológica duradera, sin reconocimiento social del sector que impulsa dicho desarrollo.

Es así que los grandes temas que se abordarán tienen que ver con políticas y marcos normativos diferenciales y apropiados, dentro de la Comercialización, Gestión Económica y Financiera. Aspectos socio-organizativos, Aspectos tecnológico-productivos y finalmente, la temática Ambiental.

ANEXO

(Hoja 8)

La población de la provincia del Chubut según el censo del año 2010 es de 509.108 habitantes entre el año 2001 y 2010 la cantidad de habitantes de la provincia se incrementó un 23%. La tasa anual promedio de crecimiento de la población de Chubut fue de un 2,3%, ahora la **población rural sigue en una tendencia a la emigración**, según datos del 1988 al 2002, las explotaciones consideradas familiares por el INDEC en la Provincia de Chubut pasó de representar el 32,3% al 18,7% del total, lo que significa una caída del 42% y la población rural dispersa bajó en un 12%.

En Chubut ocurren cambios asociados al movimiento del mercado de tierras, al retroceso de la tierra fiscal, al abandono de los campos, a la mayor presencia de asalariados y a la expulsión de trabajadores por parte del sector agropecuario en la provincia. El peso relativo de la población rural va disminuyendo, al igual que a nivel departamental, se registra emigración rural hacia los centros urbanos más importantes. Este hecho, se traduce en la paulatina desaparición de productores más pequeños en la meseta central principalmente, quienes debieron emigrar de sus explotaciones y se asalariaron en las estancias ovinas o emigraron a otras regiones (Vapnarsky, 1983, 59). Ello genera un porcentaje creciente de campos desocupados (ENTE, 1997, 8). Por otro lado, las alternativas urbanas ofrecen una mayor rentabilidad para los productores mayores, tal es el caso de actividades financieras, comerciales, etc., que tuvieron su origen en la década del 70 cuando se generalizó la especulación que permitió obtener altos beneficios a muy corto plazo. Además los excedentes obtenidos en actividades productivas han sido frecuentemente transferidos a esos sectores de elevada tasa de ganancia. Por esto, es que los pequeños productores simplemente abandonan sus explotaciones ante la existencia real o ilusoria de mejores horizontes en las sociedades urbanas (Beinstein, 1993, 79).

La pobreza, asociados en especial a "la forma en que se dan las *relaciones sociales de producción* en el contexto de las formas actuales de globalización que el sistema mundial polarizado impone a la apropiación de excedentes a esa escala, hecho que se verifica en la exclusión de importantes contingentes de productores". (De Jong, 2007), lo que **hace necesario revertir estos procesos, intentando que el ámbito rural sea atractivo a las posibilidades de las personas (habitante rural), que en algún momento, tuvieron que ver con la ruralidad y en mayor medida a los que aún permanecen, y a los que puedan volver.**

Por último, la activa participación e involucramiento de la sociedad civil es un elemento central para asegurar el éxito en el aumento y mejoramiento de la producción de agroalimentos. La irrupción de la sociedad civil es un fenómeno de notable fuerza ya que potencia una forma de participación de los actores del territorio. Esta realidad, cristaliza un proceso que se ha venido perfilando en las últimas décadas, en un contexto de insuficiencia, tanto desde el Estado como desde el Mercado, para asegurar el desarrollo humano y sostenible de vastos sectores postergados de la población rural (en el ámbito rural se consideran las poblaciones con menos de 2000 habitantes).

ANEXO  
(Hoja 9)

Se consolida así el trabajo, de un conjunto de variadas instituciones sin fines de lucro y con objetivos de bien público, que no dependen ni de organismos estatales; organizaciones eclesíásticas, instituciones de representación gremial, instituciones de defensa de derechos específicos y organizaciones técnicas de investigación, asistencia y promoción.

Este *proceso de revalorización* se ha sustentado en pilares del interior de la propia sociedad civil, basados en la autoayuda y en la solidaridad.

Las organizaciones de la sociedad civil presentan tres potenciales comunes. En primer lugar, son canales concretos para viabilizar la participación desde la base social. En segundo lugar frente a frustrantes experiencias basadas exclusivamente en la preeminencia del Estado o del Mercado, estas organizaciones promueven la instauración de otros valores sociales, tales como la equidad social, la identidad cultural, la capacidad asociativa, el pluralismo y la cooperación. Finalmente; las organizaciones de la sociedad civil movilizan una gran fuerza social invisible que involucra a una enorme cantidad de recursos (financieros y humanos), talentos, motivaciones y esperanzas.

#### **IV. OBJETIVO, DESTINATARIOS Y METAS**

Objetivo General:

Atender las necesidades y fomentar el desarrollo y fortalecimiento de los diversos sectores agro productivos vinculados a la agricultura familiar, campesina e indígena para aumentar la producción y calidad de los alimentos, tanto de origen vegetal como animal de forma sustentable, acompañando las políticas nacionales que promueven el arraigo de los jóvenes que sigan viviendo en su lugar de origen y los que se fueron recuperen la cultura de la agricultura familiar, ya que ese entorno natural fortalece y mejora su calidad de vida.

Objetivos Específicos:

- Colaborar en el Plan Estratégico de la Agricultura a nivel nacional aportando acciones que permitan, la innovación tecnológica, la reglamentación de la Ley N° 27.118 de Reparación Histórica de la Agricultura Familiar sancionada en diciembre de 2014, y avanzar en el Registro Nacional de Agricultura Familiar (RENAF) y en el Registro Nacional de Organizaciones de la Agricultura Familiar (RENOAF) como marcos regulatorios de la actividad.
- Colaborar con otras instituciones para ejecutar planes en vigencia en el ámbito nacional, provincial y municipal.
- Potenciar las Mesas de Desarrollo Territorial para llevar adelante un trabajo integrado entre INTA y SENASA, municipios, Secretaria de Agricultura Nacional y agrupaciones de productores y emprendedores.
- Promover un estudio para evaluar el estado de tenencia de la Tierra para colaborar con el acceso a las tierras para la producción Agroecológica.
- Continuar fortaleciendo las políticas de género para avanzar con los distintos roles

ANEXO  
(Hoja 10)

de los distintos actores de la producción agropecuaria dentro de la AF.

- Conformar Cooperativas u otras formas asociativas de jóvenes en Producción y Agregado de Valor de Agroalimentos
- Fortalecer el banco de semillas y el Centro de Producción de semillas nativas, el Programa SEMILLAR, los parques de maquinarias y la producción de bioinsumos para disponer de insumos básicos para la producción.

### DESTINATARIOS

Aquellos productores, jóvenes y/u organizaciones ubicados en zona rural, periurbana y urbana, de la provincia del Chubut y que reúnan los parámetros de elegibilidad dentro de la Agricultura Familiar, o normativas ampliatorias a la misma.

### METAS

El programa prevé en 5 años:

- Beneficiar en forma directa o indirecta a un 80% de productores, familias campesinas e indígenas de la provincia.
- Incorporar 1204 has (228 has. por año) de superficie cultivada con hortalizas, frutas y forrajes con el 80% de las capacidades instaladas y fortalecidas.
- Beneficiar al 60% de las organizaciones existentes.
- Generar 5 nuevos planes de acción temáticos en el marco del programa.
- Capacitar al 70% de los beneficiarios en distintas temáticas inherentes al desarrollo productivo y comercial.

## V. DESCRIPCION DE COMPONENTES

### a. Fortalecimiento de las capacidades organizativas

La dispersión territorial, con presencia de organizaciones en general pequeñas, locales y carentes de recursos para su consolidación y funcionamiento deben seguir fortaleciéndose como organizaciones de segundo grado y que conformen redes de coordinación para seguir avanzando en el conocimiento sobre cómo mejorar las capacidades productivas, jurídicas y de gestión cada vez más adecuadas a las distintas realidades.

La migración, el desarraigo y la erosión cultural siguen afectando la participación real de los integrantes de las organizaciones (en muchos casos ocurre que dentro de las organizaciones se replican formas de uso no democrático del "poder" incidiendo negativamente en la apropiación de estos espacios, por parte de todos los integrantes). La participación de jóvenes y mujeres dentro de las organizaciones debe seguir creciendo para fortalecer los roles de dirigencia para disminuir las prácticas asistencialistas, clientelares y paternalistas dirigidas.

Sigue siendo importante generar y fortalecer las organizaciones, a partir de

ANEXO  
(Hoja 11)

instrumentos institucionales que contemplen el aporte de recursos económicos, asistencia técnica y capacitación (formal e informal) de técnicos, dirigentes y jóvenes, en asociativismo, producción agroalimentaria, innovación y participación ciudadana.

#### **b. Desarrollo Tecnológico Productivo y acceso a Mercado**

El aspecto tecnológico-productivo abarca un abanico muy amplio de especificidades en función de la diversidad de los sistemas productivos. Esta diversidad se encuentra en íntima relación con las condiciones agroecológicas locales y socioeconómicas de las unidades familiares. Esta complejidad merece subdividir los temas, *agroindustriales*, donde hay un escaso desarrollo tecnológico de equipamientos, materiales y procesos de transformación adaptados, con ausencia de procesos de aseguramiento respecto de la inocuidad y calidad de los productos y pérdida de saberes sobre procesos de elaboración de productos tradicionales.

La demanda creciente de productos regionales, tradicionales, fundamentalmente por cuestiones culturales y turísticas y las experiencias de asociativismo existentes son un pilar central sobre el cual hay que insistir.

En *Maquinarias y equipos* se ha avanzado en la provincia pero existen problemas de capacidades para sostener el funcionamiento y la operatividad de las mismas: El escaso desarrollo de maquinarias apropiadas es un problema según las escalas y tipos de producción. Por lo que será necesario buscar las capacidades e iniciativas de desarrollo incipientes de maquinarias, para el sector en el país y revalorizar ciertas herramientas tradicionales.

*Manejo de medios de producción:* la prevalencia de un modelo general de producción basado en la alta dependencia de insumos externos hacen poco sustentable las producciones de baja escala por lo que hay que buscar alternativas de producción y reafirmar un modelo de agricultura para la alimentación sustentable.

*Recursos genéticos:* La pérdida de agrobiodiversidad., Cultivares y ecotipos no adaptados y las dificultades de acceso a semillas y/o reproductores más adecuados, el escaso conocimiento y desarrollo sobre las propiedades nutricionales, medicinales y/o industriales de plantas nativas, incluidos los productos del monte y bosques que tienen que tenerse en cuenta y con ello debe participarse, institucionalmente, en redes vinculadas a la investigación y desarrollo de recursos genéticos existencia de organismos dedicados a la conservación del suelo, agua, aire y la biodiversidad y recursos genéticos.

#### **c. Herramientas Financieras**

Los problemas relacionados con las oportunidades y los esquemas de créditos inadecuados a las características de la A.F, provoca que no se lo considere "sujeto de crédito". Por esta razón, resulta dificultoso para el sector acceder a fuentes de financiamiento, es por eso y a partir de la problemáticas identificadas (Herramientas de financiamiento inadecuadas a la realidad de los bancos públicos o privados y los programas

**ANEXO  
(Hoja 12)**

estatales de crédito) se impulsara un "Esquemas De Financiamiento Alternativo" que resulte exitoso (alto retorno, persistencia, satisfacción de uso), con sistemas de control social autogestivos de alta eficiencia (Banco social, fondos rotatorios).

Sera necesario una sistematización, análisis y evaluación de experiencias y herramientas existentes en esquemas alternativos de financiamiento y análisis económico. y revisar un análisis participativo de las normas vigentes sobre financiamiento para emprendimientos agropecuarios y/o asociativos, con el objeto de proponer innovaciones a las mismas.

Formación y capacitación de productores y profesionales en esquemas de créditos específicos para el sector que busquen la simplificación de los trámites a realizar, plazos de devolución acordes a la capacidad del productor y las alternativas productiva.

**d. Sustentabilidad Social y Ambiental**

La urbanización y la producción primaria como agroindustrial: (por ej. deforestación, desmonte, liberación de residuos contaminantes de suelos, agua y aire) abarcará ya que trae problemas ambientales que afectan seriamente a la producción, por lo que hay que afrontar los problemas crecientes de desertificación: con la consecuente pérdida de tierras productivas, pérdida de biodiversidad animal y vegetal, disminución de la retención de agua por los suelos e impacto sobre el clima; así mismo los problemas de contaminación e intoxicación hacia los recursos naturales y el trabajador rural.

La aplicación de tecnologías de bajo uso de insumos agroquímicos. Y con prácticas que comprendan un mejor manejo de la biodiversidad y mayor cuidado de los recursos naturales así como la conservación de los recursos genéticos locales son necesarias propiciar en los espacios institucionales y la elaboración de una estrategia para poner en la agenda pública el tema ambiental y así articular acciones con organismos competentes para el saneamiento ambiental y la protección de los trabajadores y viviendas o parcelas rurales.

Las Energías Alternativas es un tema muy importante y es necesario posibilitar un acceso a fuentes de energía apropiables así se reducen las dificultades de permanencia en el lugar de residencia, por ausencia de servicios básicos.

**VI. ACCIONES PREVISTAS:**

Las acciones previstas tienen incluidas a todos los componentes, a partir de una visión integral, en donde se tratan los distintos temas planificados y acordados, a fin de hacer eficiente la ejecución, a partir de la articulación de los distintos actores que involucraran al territorio y su desarrollo. Así en el periodo de ejecución se prevén realizar acciones como:

- a.
  - Promover el Acceso y Tenencia de la tierra a partir del arrendamiento de tierras productivas y/o convenios sobre tierras públicas o privadas.
  - Promover Unidades de Producción Sustentables en Producción Hortícola, Frutícola,

ANEXO  
(Hoja 13)

#### Forrajera y Ganadera.

- Capacitar a productores y sus familias en técnicas de producción, comercialización y Asociativismo.
- Desarrollar actividades que agreguen valor al producto, para mejorar el acceso a los distintos mercados.
- Fortalecer los canales de distribución y creación de puntos de venta directos al consumidor.
- Motivar la inscripción en el Registro Nacional de Agricultores Familiares (ReNAF) para poder ingresar al Monotributo Social Agropecuario, Asistencia impositiva, ser favorecido por la Ley de Promoción para los Bosques Cultivados, la Ley Caprina, la Ley Ovina y adhesión a los distintos programas productivos que se encuentren dentro del marco de la Ley Nacional de Reparación Histórica de la Agricultura Familiar.
- Promover aportes económicos reintegrables de forma individual o grupal para el incentivo de la producción de frutas, hortalizas y forrajes.
- Establecer y continuar con el vínculo interinstitucional para la ejecución de los distintos planes previstos dentro del programa provincial.
- Implementación de protocolos de producción diferenciados y de seguridad alimentaria, con las acciones que se llevan adelante en Sanidad Vegetal y Animal.
- Manejo de recursos naturales: control público del acceso al agua, energías alternativas, manejo sustentable de monte y bosques, protección frente a contaminaciones ambientales en el marco de las acciones previstas en la Agenda 2030 de Cambio Climático.
- Recursos genéticos (por ej.: protección de los recursos genéticos locales) y la generación de viveros de producción frutales y forestales, en el marco de las acciones previstas en la Agenda 2030 de Cambio Climático.

#### VII. MONTOS DEL PROGRAMA Y ORGANIZACIÓN PARA LA EJECUCION

***La ejecución de programas de desarrollo dentro de la provincia del Chubut ha tenido en la historia de la producción agropecuaria provincial, variados sistemas de ejecución, que han llevado a resultados dispares, siempre sobre los mismos beneficiarios.***

Numerosos programas se están ejecutando y gestionando actualmente en donde hay varias instituciones que intervienen en los niveles municipales, provinciales y nacionales, es por ello, que más que nunca, es necesario articular para no superponer beneficios y/o acciones.

Las instituciones del ámbito social y ambiental canalizan planes como SEMBRAR, POTENCIAR TRABAJO, BANCO DE HERRAMIENTAS, CHUBUT SUSTENTABLES, 14

ANEXO  
(Hoja 14)

EN MOVIMIENTOS, CASA COMUN, PROHUERTA, CAMBIO CLIMATICO entre otros y con municipios y comunas rurales, todos en su gran mayoría intentando responder a la demanda creciente de alimentos y su propia producción en un marco de equidad social y cuidado del medio ambiente.

El eje productivo debe seguir produciendo alimento con la Agricultura Familiar, entonces, así se podrá sustentar una propuesta de desarrollo, entendiendo el corto, mediano y largo plazo.

En este sentido, la articulación actual llevada adelante por los planes mencionados y otros que surjan se irán ejecutando, aunque este PROGRAMA DE AGRICULTURA FAMILIAR PROVINCIAL, intentara servir de marco a los fines de aplicar en el sector de producción agropecuaria provincial, un fortalecimiento que prevea capacitación, asistencia técnica en territorio y recursos económicos para aumentar la superficie y capacidad de producción de distintas actividades relacionadas con los agroalimentos.

La base de la producción se destina a la producción hortícola, frutícola, ganadera y de forrajes en áreas productivas provinciales, con capacidades agroclimáticas adecuadas (Áreas Irrigables e Irrigadas y Áreas de Secano) y un potencial productivo que signifique en un mediano plazo un aumento de la producción de agroalimentos.

En tal sentido, funcionara una mesa interinstitucional que permita canalizar con las comunas y municipios los recursos que deben llegar a organizaciones productivas y sociales, intentando fortalecer la relación con distintos actores y lograr la concertación de **acuerdos sectoriales** con prioridad en la producción y seguridad agroalimentaria.

La formulación de los pedidos o necesidades requeridas será importante que tengan un formato de presentación y un canal común o un ámbito de gestión coordinado, con el fin de poder gestionar, las ayudas previstas y la ejecución en el territorio de forma conveniente.

A continuación, se puede ver una Cuadro con Detalle de las necesidades planteadas en puesta en producción de superficie productiva, así como en infraestructura productiva (sistemas de riego, maquinarias, entre otras), capacitación y asistencia técnica.

Los valores se han presentado en dólares y han sido estimados desde la puesta en producción de distintos cultivos y necesidades de infraestructura, equipos y maquinarias. Se calcularon según costos de Producción por hectárea que podrán llevarse a unidades productivas, según corresponda financiar, producciones individuales o asociativas. Los montos deberán ajustarse al momento de realizar las inversiones y definir las formas de ejecución frente a los beneficiarios.

Los límites a financiar se establecen por la cantidad de hectáreas totales previstas por el programa o planes que específicamente se elabores o propongan.

El acompañamiento técnico en terreno y la capacitación son componentes muy necesarios para afrontar sistemas de producción viable, sustentable y eficiente, por lo que se estimó también un fondo para cubrir, en algunos aspectos, que las distintas instituciones no puedan cubrir con sus propias capacidades.

ANEXO  
(Hoja 15)

Por último, se desagregó la inversión en ítem bienes de capital y capital de trabajo, capacitación, asistencia técnica y movilidad-viáticos, para tener un mayor detalle en total y por año. Según las fuentes previstas y analizadas generalmente los fondos provienen de la nación, teniendo la provincia una participación en función de ciertas capacidades disponibles. Asimismo, se puede considerar aquí, fondos de programas internacionales, que se canalizan por la nación a la provincia.

INVERSION EN PRODUCCION E INFRAESTRUCTURA						
Item	Unidades de Producción	Cantidad	Cap. de Trabajo PRODUCCION U\$s	Bienes de Capital INFRAESTRUCTURA U\$s	TOTAL U\$s	
Hortalizas	Has.	100	\$ 7.290,43		\$ 729.043,04	
Frutas	Has.	300	\$ 11.968,00		\$ 3.590.400,00	
	Vivero de Plantines	10	\$ 11.968,00		\$ 119.680,00	
Animales	Animales	260	\$ 3.797,47		\$ 987.341,77	
Forrajes	Has.	300	\$ 605,90		\$ 181.769,57	
Flores	Has.	10	\$ 11.968,00		\$ 119.680,00	
Infraestructura	Maquinarias y Equipos	30		\$ 20.000,00	\$ 600.000,00	
	Invernáculos	100		\$ 949,37	\$ 94.936,71	
Maquinarias	Equipos de Riego	84		\$ 4.500,00	\$ 378.000,00	
	Instalaciones	10		\$ 1.898,73	\$ 18.987,34	
					\$ 6.379.991,49	
		Movilidad/Viaj	Contratos			
		\$ 681.984,00	\$ 1.704.959,61		\$ 2.386.943,61	
		\$ 681.984,00	\$ 2.045.951,53		\$ 2.727.935,53	

Item	Nación	%	Provincia	%	TOTAL	%
CAP DEL TRABAJO Y BIENES PARA PRODUCCION	\$ 5.727.914,38	48%	\$ 0,00	0	\$ 5.727.914,38	48%
BIENES PARA INFRAESTRUCTURA	\$ 1.091.924,05	9%	\$ 0,00	0	\$ 1.091.924,05	9%
CAPACITACION	\$ 1.022.975,76	9%	\$ 681.983,84	6%	\$ 1.704.959,61	14%
ASISTENCIA TECNICA	\$ 1.022.975,76	9%	\$ 1.022.975,76	9%	\$ 2.045.951,53	17%
MOVILIDAD VIATICOS	\$ 681.983,84	6%	\$ 681.983,84	6%	\$ 1.363.967,69	11%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$ 9.547.773,80</b>	<b>80%</b>	<b>\$ 2.386.943,45</b>	<b>20%</b>	<b>\$ 11.934.717,25</b>	<b>100%</b>

ANEXO  
(Hoja 16)

INVERSIÓN ANUAL PERIODO 6 AÑOS						
	Nación	%	Provincial	%	TOTAL	%
CAP DEL TRABAJO Y BIENES PARA PRODUCCION	\$ 1.145.582,88	48%	\$ 0,00	0	\$ 1.145.582,88	48%
BIENES PARA INFRAESTRUCTURA	\$ 218.384,81	9%	\$ 0,00	0	\$ 218.384,81	9%
CAPACITACION	\$ 204.595,15	9%	\$ 136.396,77	6%	\$ 340.991,92	14%
ASISTENCIA TECNICA	\$ 204.595,15	9%	\$ 204.595,15	9%	\$ 409.190,31	17%
MOVILIDAD VIATICOS	\$ 136.396,77	6%	\$ 136.396,77	6%	\$ 272.793,54	11%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$ 1.909.554,76</b>	<b>80%</b>	<b>\$ 477.388,7</b>	<b>20%</b>	<b>\$ 2.386.943,45</b>	<b>100%</b>

#### VIII. ANEXOS:

##### Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF)

Con el objetivo de coordinar los distintos programas ofrecidos el registro es una herramienta de alcance universal en cuanto a su inscripción, y favorece la generación de políticas públicas diferenciales para todos los productores/as que cumplan con los requisitos establecidos por el organismo como el trabajo familiar, arraigo en la zona, aporte al desarrollo territorial, entre otras.

##### Monotributo Social Agropecuario (MSA)

El Monotributo Social Agropecuario (MSA) es un instrumento gratuito que incorpora a la economía formal a los productores de la Agricultura Familiar, que se encuentren dentro del ReNAF y registren montos de venta y/o facturación según la categoría impositiva que le corresponda. Además, obtienen acceso a cobertura médica y jubilación sin tener que realizar aportes adicionales. Estos son los beneficios alcanzados:

- › Ingreso a la economía formal mediante una clave de identificación fiscal y un talonario de facturación para la venta de su producción o sus servicios.
- › Adhesión al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones a partir del alta en el MSA.
- › Acceso a todas las prestaciones médicas del PMO – Plan Médico Obligatorio, en una obra social sindical de su preferencia; y cobertura para su grupo familiar primario.
- › Exención del pago de impuestos provinciales hasta un 100% en algunos casos, realizando los trámites formales que cada provincia requiera.

**ANEXO**  
(Hoja 17)

- › Complementariedad con otros beneficios sociales como la Asignación Universal por Hijo (AUH), pensiones, jubilación mínima, Progresar, Procrear, entre otros.
- › Promoción de la inscripción al Monotributo Social Agropecuario (MSA), para formalizar la comercialización y obtener acceso a una obra social y a una jubilación.

**Áreas de Intervención:** a definir conjuntamente.

---

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 1300**

**15-12-20**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, en la Jurisdicción

10, S.A.F. 10 - SAF Secretaría General de Gobierno, S.A.F. 25 - SAF - Subsecretaría de Información Pública y Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno y Justicia, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 4, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

**Modificación Presupuestaria N° 25798****Compensación - Ejercicio 2020**

Compensación sobre Gastos: 1.08.031 Subsecretaría de Servicios Públicos

Partida	Monto
<b>1. Origen: Subsecretaría de Servicios Públicos</b>	
02.00.00.A02.2.5.5.01.1.11	
AO: Consolidación Deuda Ley VII N° 82 - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	-\$ 23.006.100,00
<b>Total:</b>	<b>-\$ 23.006.100,00</b>
<b>2. Destino: Subsecretaría de Servicios Públicos</b>	
02.00.00.A01.3.5.6.01.1.11	
AO: Conducción, Ejecución y Control Subsec. de Servicios Públicos - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	\$ 605.216,00
16.00.00.A01.2.9.2.01.1.11	
AO: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 295,00
16.00.00.A01.2.9.3.01.1.11	
AO: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 206.184,00
16.00.00.A01.3.3.4.01.1.11	
AO: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 14.571.618,00
16.00.00.A01.3.5.6.01.1.11	
AO: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 866.619,00
17.00.00.A01.3.5.1.01.1.11	
AO: Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - FinFun: 3.8.1 - C.Eco : 2.1	\$ 6.028.600,00
17.00.00.A01.3.5.6.01.1.11	
AO: Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - FinFun: 3.8.1 - C.Eco : 2.1	\$ 727.568,00
<b>Total:</b>	<b>\$ 23.006.100,00</b>

Planilla Anexa N° 2

**Modificación Presupuestaria N° 25937****Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2020**

Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro

Gastos: 1.10.010 Secretaría General de Gobierno

Partida	Monto
<b>1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro</b>	
97.00.00.A06.3.5.6.01.1.11	
AO: Consolidación deuda - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	-\$ 343.049,00
<b>Total:</b>	<b>-\$ 343.049,00</b>
<b>2. Destino: Secretaría General de Gobierno</b>	
01.00.00.A01.2.3.1.01.1.11	
AO: Conducción, Ejecución y Admin. Secretaría General de Gobierno - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	\$ 101.484,00
01.00.00.A01.3.5.6.01.1.11	
AO: Conducción, Ejecución y Admin. Secretaría General de Gobierno - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	\$ 4.565,00
01.00.00.A01.3.9.9.01.1.11	
AO: Conducción, Ejecución y Admin. Secretaría General de Gobierno - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	\$ 237.000,00
<b>Total:</b>	<b>\$ 343.049,00</b>

## Planilla Anexa N° 3

**Modificación Presupuestaria N° 25939**

Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2020

Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro  
Gastos: 1.10.025 Subsecretaría de Información Pública

Partida	Monto
<b>1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro</b>	
97.00.00.A06.3.5.6.01.1.11	
AO: Consolidacion deuda - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 10.500,00
<b>Total:</b>	<b>..... \$ 10.500,00</b>
<b>2. Destino: Subsecretaría de Información Pública</b>	
02.00.00.A01.3.6.1.01.1.11	
AO: Conducción de la Subsec. de Información Pública - FinFun: 4.2.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 10.500,00
<b>Total:</b>	<b>..... \$ 10.500,00</b>

## Planilla Anexa N° 4

**Modificación Presupuestaria N° 25938**

Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2020

Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro  
Gastos: 1.20.020 Ministerio de Gobierno y Justicia

Partida	Monto
<b>1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro</b>	
97.00.00.A06.3.5.6.01.1.11	
AO: Consolidacion deuda - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 6.100,00
<b>Total:</b>	<b>..... \$ 6.100,00</b>
<b>2. Destino: Ministerio de Gobierno y Justicia</b>	
01.00.00.A01.2.3.1.01.1.11	
AO: Conducción del Ministerio de Gobierno - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 6.100,00
<b>Total:</b>	<b>..... \$ 6.100,00</b>

**Dto. N° 1303****15-12-20**

Artículo 1°.- Incorporase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2020, la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 17.900.000,00.-

) en la Jurisdicción 20, SAF 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

**Modificación Presupuestaria N° 25955****Incremento - Ejercicio 2020****Recursos: 1.20.020 Ministerio de Gobierno y Justicia****Gastos: 1.20.020 Ministerio de Gobierno y Justicia**

Partida	Monto
<b>1. Recursos: Ministerio de Gobierno y Justicia</b>	
17.2.1.62.4.03	
AO: Ministerio de Economía - FinFun: - C.Eco : 1.1	... \$ 17.900.000,00
	<b>Total: ... \$ 17.900.000,00</b>
<b>2. Gastos: Ministerio de Gobierno y Justicia</b>	
22.00.00.A01.5.1.9.01.4.03	
AO: Conducción Subsecretaria Autotransporte Terrestre - FinFun:	
4.3.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 17.900.000,00
	<b>Total: ... \$ 17.900.000,00</b>

**Dto. N° 1304****18-12-20**

Artículo 1°.- RECHAZAR el Recurso interpuesto por el ex Sargento Christian Alfredo MONTESINO DNI 29.878.975 - Clase 1983).

Bienes de Consumo / Partida Principal: 1 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales / Partida Parcial: 1 Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 3.58 / Recursos con afectación específica de origen provincial / Fdo. Aporte Especial Ley 5616 / Ejercicio 2020.-

**Dto. N° 1305****18-12-20**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el Expediente N°2422-MGyJ-20, correspondiente a la cancelación de la factura N° 0010-00000227 de la firma Carnes Dante S.R.L., C.U.I.T. 33-70993108-9, por un importe de Pesos Un Millón Cuatrocientos Setenta Mil Trescientos Sesenta (\$ 1.470.360.-), debidamente conformada de conformidad con lo establecido en el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de Pesos Un Millón Cuatrocientos Setenta Mil Trescientos Sesenta (\$ 1.470.360.-), será imputado en la Jurisdicción 20, Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20, Saf de Gobierno y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 33: Justicia Social / Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial / Inciso 2:

**Dto. N° 1306****18-12-20**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 2008-MGyJ-20, correspondiente a la cancelación de la factura N° 0013-00000185 de la firma Carnes Dante S.R.L., C.U.I.T. 33-70993108-9, por un importe de Pesos Un Millón Doscientos Veintinueve Mil Doscientos (\$ 1.229.200.-) y la factura N° 00003-00000090 de la firma del señor Enrique Oscar DEBASTIANI, C.U.I.T. 20-16284538-2, por un importe de Pesos Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Veintiocho (\$ 348.528.-), debidamente conformadas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de

Pesos Un Millón Quinientos Setenta y Siete Mil Setecientos Veintiocho (\$1.577.728.-), será imputado en la Jurisdicción 20, Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20, Saf de Gobierno y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 33: Justicia Social / Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial / Inciso 2: Bienes de Consumo / Partida Principal: 1 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales / Partida Parcial: 1 Alimentos para personas, por un importe de Pesos Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Veintiocho (\$ 348.528.-) a favor de la firma del señor Enrique Oscar DEBASTIANI, C.U.I.T. 20-16284538-2 y por un importe de Pesos Un Millón Doscientos Veintinueve Mil Doscientos (\$ 1.229.200.-) a favor de la firma Carnes Dante S.R.L., C.U.I.T. 33-70993108-9 / Fuente de Financiamiento: 3.58 / Recursos con afectación específica de origen provincial / Fdo. Aporte Especial Ley 5616 / Ejercicio 2020.-

**Dto. N° 1308 18-12-20**

Artículo 1°.- Modificar las Misiones, Funciones y Requisitos de la «Dirección Delegación Capital Federal» dependiente de Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público; aprobadas mediante Hoja 34 - Anexo III del Decreto N° 192/04, las que quedará redactadas conforme Anexo N° I que forma parte integrante del presente Decreto.-

**ANEXO N° I**

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PÚBLICO  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
DIRECCION DELEGACION CAPITAL FEDERAL**

**MISION:**

Aplicar la legislación tributaria vigente, a efectos de facilitar el cumplimiento de los contribuyentes y/o responsables de los Tributos Provinciales radicados en su jurisdicción y en la zona norte del país.-

**FUNCIONES:**

- a) Recibir y verificar las declaraciones juradas, de conformidad con el Artículo 32° del Código Fiscal.-
- b) Determinar las obligaciones fiscales, de conformidad con los Artículos 32° y 33° del Código Fiscal.-
- c) Ejercer las facultades indicadas en el Artículo 36° del Código Fiscal.-
- d) Disponer la instrucción del sumario establecido por el Artículo 39° del Código Fiscal.-
- e) Practicar la imputación de pagos previsto en el Artículo 62° del Código Fiscal.-
- f) Dictar las Resoluciones aplicando multas de conformidad con los Artículos 45°, 47° y 48° del Código Fiscal.-
- g) Ordenar las notificaciones pertinentes.-
- h) Evaluar los informes de acuerdo al Artículo 99° del Código Fiscal.-
- i) Establecer y mantener, en coordinación con la Dirección de Fiscalización, campañas de verificación a contribuyentes adheridos al Convenio Multilateral, como asimismo cumplir con los planes que establezca la Dirección General de Rentas.-

**REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO:**

Poseer el Título Universitario de Contador Público, Abogado con una mínima antigüedad de cinco (5) años en la Administración Pública Provincial, o Nivel Secundario completo con diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública Provincial.-

**Dto. N° 1309 18-12-20**

Artículo 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente RATTI, Gerardo Daniel (M.I.N° 20.844.255 - Clase 1969) cargo Abogado «A» - Código 4-001- Nivel I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente, en el cargo de Director Delegación Capital Federal, ambos cargos de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 2°.- El agente RATTI, Gerardo Daniel (M.I.N° 20.844.255 - Clase 1969) percibirá el Adicional por Jerarquía Profesional, conforme lo previsto en el Artículo 22° inciso f) de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- El agente RATTI, Gerardo Daniel (M.I.N° 20.844.255 - Clase 1969) reservará su cargo de revista: Abogado «A» - Código 4-001- Nivel I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, conforme los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 32 - Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de ingresos.-

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN**

**Res. N° 404 04-11-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «S/REFACCIONES VARIAS EN VIVIENDA OFICIAL N° 15 que obra a fs. 3 del Expediente N° 002146/2020-M.I.E.P., tramitada mediante Orden de Compra N° 26/20 Expediente N° 361/20-MIEP Y que ejecutara la Firma OCP INGENIERIA y CONSTRUCCIONES S.R.L. - CUIT N° 30-70952890-0.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 102.442,50) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 26/20.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

**Res. N° 405** **05-11-20**

Artículo 1°.-APRUÉBASE la Póliza de Seguro de Caucción N° 5090 expedida por Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, por un monto de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$950.000,00), en concepto de sustitución del Fondo de Reparación de la Obra: «Reparación Muelle Murray Thomas - Puerto Rawson», Expediente N° 736-GB-14, de la cual es Contratista la firma «INDUSTRIAS BASS S.A».-

**Res. N° 406** **06-11-20**

Artículo 1°.-Recházase el reclamo administrativo interpuesto por el agente GATICA, José Raúl (M.I. N° 13.733.571) con el objeto de que se le pague las diferencias salariales generadas por su ingreso tardío al Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 con más sus intereses y la rectificación del Decreto N° 228/19 reconociendo su incorporación al Convenio mencionado a partir del 01 de enero de 2015.-

**Res. N° 407** **06-11-20**

Artículo 1°.- APRUEBESE lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, la Obra: «CONSTRUCCION DE TECHO TORRE TANQUE MINI HOSPITAL PLAYA UNION» trabajos realizados por la empresa CANAL CONSTRUCCIONES S.R.L. – CUIT N° 30-70839606-7 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS DIEZ CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 240.210,33).-

Artículo 2°.- ABONESE a la firma CANAL CONSTRUCCIONES S.R.L. - CUIT N° 30-70839606-7, la factura N° 00002-00000136 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS DIEZ CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$240.210,33).-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS DIEZ CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 240.210,33) será imputado en el SAF 88 - Programa 29 - Sub Programa 02 - Proyecto 05 - Obra 01 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida SubParcial 01 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2020.-

**Res. N° 408** **11-11-20**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación a contratar directamente con la firma BIOMETT de Jorge METTLER, CUIT 20-14540151-9 la «ADQUISICIÓN DE RELOJES CONTROL PERSONAL PARA LOCALIDADES DEL INTERIOR PROVINCIAL» por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$194.400,00) con IVA incluido, conforme a las condiciones obrantes en el Expediente N° 1887-MIEP-20.-

Artículo 2°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 194.400,00) con IVA in-

cluido de la siguiente manera: la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS (\$97.200,00) en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Fuente de Financiamiento 314- Programa 16- Actividad 07 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Parcial 4 - Ejercicio 2020 . Y la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS (\$ 97.200,00) en la Partida Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Fuente de Financiamiento 314 - Programa 16 - Actividad 07 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Parcial 6 - Ejercicio 2020.-

**Res. N° 409** **11-11-20**

Artículo 1°.- RECHAZASE el reclamo administrativo previo incoado por la Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo AMIGAL Limitad con el objeto de obtener pago de los Certificados de Obra N° 51/Sirop 23 y N° 52/Sirop 24 y su respectivos Certificados de Redeterminación de Precios por la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 23.545.441,32) con más sus intereses.-

**Res. N° 412** **11-11-20**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a contratar directamente con la firma TECNOA S.R.L., la «REPARACIÓN BOMBA SUMERGIBLE MARCA FLYGT MODELO 3102 AL SERVICIO DE AGUA POTABLE - LAS PLUMAS., por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (U\$S 2.163,48) con IVA incluido, según lo establecido en el Artículo 95° Inciso c) Apartado 6) de la Ley II N° 76 y en el Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que la reglamenta.-

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 171.455,79) con IVA incluido en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Fuente de Financiamiento 3.14 - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Parcial 4 - Subparcial 01 - Ejercicio 2.020.-

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS****SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE****Res. N° 69** **02-11-20**

Artículo 1°.-APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental, presentado por la Sra. Yolanda Nelida SANTILLAN DNI N° 11.237.819, en su carácter

de administradora judicial provisoria de la sucesión de CAPRANO Atanasio, responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de áridos «LA LOMA», ubicada catastralmente en el Lote 30a, Sección J-III - Fracción B 11 ejido de Epuyen según las coordenadas geográficas 42° 12' 46.4" S y 71° 23' 58.3" W, Departamento Languiño, Provincia del Chubut, dando cumplimiento a lo dispuesto en Ley XI N° 35 y el Decreto N° 185/09.-

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la cantera «LA LOMA» asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

a) La explotación se circunscribirá a las declaradas en Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el AIIA con los plazos de tiempo propuestos.

c) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.

d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrán remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

e) La responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en el Informe de Impacto Ambiental presentado.

f) deberá presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

g) Se deberá presentar un informe final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación.-

#### **Disp. N°70 02-11-20**

Artículo 1°.-APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto del Aserradero Fijo denominado «Aserradero Industrial El Nuevo», presentado por el Señor Alberto Andrés HUENCHUPAN, DNI N° 28.018.965, en su carácter de responsable legal, ubicado en parte del lote 4, Fracción A, Sección JIII, al Este del Lote 18 del Paraje Cerro Radal de la localidad de Lago Puelo, Departamen-

to Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- El Señor Alberto Andrés HUENCHUPAN deberá:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en el sitio de aserrío (urbanos, industriales, peligrosos), acopiando, identificando y disponiéndolos de manera adecuada, de acuerdo a los sitios habilitados en la localidad de Lago Puelo para tal fin.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la actividad.

c) Una vez obtenida la Disposición de Aprobación emitida por la Subsecretaría de Bosques, deberá remitir una copia a esta Dirección para ser adjuntada al expediente de referencia.

d) En caso de trabajar en temporada estival deberá considerar el nivel de riesgo de incendio y tomar las medidas preventivas necesarias como contar con matorrales y con reservorio de agua.

Se sugiere que la ubicación de la maquinaria dentro del tinglado, favorezca el flujo ordenado de la materia prima y los productos, priorizando la seguridad del emprendimiento ante riesgo de incendios forestales u otra eventualidad.

f) Se deberán mantener limpios los distintos sectores de trabajo y las zonas que pudieran tener material inflamable.

g) Para los efluentes cloacales que se generen se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Ord. 117/09 MLP.

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar una Descripción Ambiental del Proyecto, de manera actualizada.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

#### **Disp. N°72 06-11-20**

Artículo 1°.- APRUÉBESE el Cierre y Remediación presentado por la empresa HIDRACO S.A, en su carácter de responsable legal y técnico de la cantera denominada: «La Nueva» sobre la ruta provincial N° 17, a 43 km de la Localidad de Trevelin, en el Departamento de Futaleufú, provincia del Chubut.-

#### **Disp. N°73 06-11-20**

Artículo 1°.- APRUÉBESE el cierre y remediación presentado por la empresa GANADERA ESQUEL SOCIEDAD ANÓNIMA RURAL INMOBILIARIA y FINANCIERA (SARlyF), en su carácter de responsable legal y técnico de la cantera denominada: «LOS PINOS» ubicada en la Legua 40. Colonia «16 de Octubre», en el paraje del establecimiento «Rio Frío» Cercano a la Localidad de Corcovado, Departamento Futaleufú, Provincia del, Provincia del Chubut.-

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA****Disp. N° 72 21-12-20**

Artículo 1°.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 25993, 25996, 25954 y 26002 de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexas N° 1 a 4, que forman parte de la presente disposición.-

(Ver Anexos en la SGP)

**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL****Disp. N° 71 13-10-20**

Artículo 1°.- INSCRÍBASE por el término de UN (1) año con el Número de Registro 899 a la empresa WEATHERFORD INTERNATIONAL DE ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-64570594-3, con domicilio legal en la calle Tirso López N° 385, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS de las categorías sometidas a control: Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y12 (Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices), Y29 (Mercurio, compuestos de mercurio), Y31 (Plomo, compuestos de plomo), Y34 (soluciones ácidas o ácidos en forma sólida) e Y48 (Materiales y/o elementos diversos contaminadas con las corrientes Y8, Y9 e Y12), definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- OTORGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa WEATHERFORD INTERNATIONAL DE ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-64570594-3, con domicilio legal en la calle Tirso López N° 385, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos.-

Artículo 3°.- La empresa WEATHERFORD INTERNATIONAL DE ARGENTINA S.A. deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4°.- Como Generador de Residuos Peligrosos la empresa WEATHERFORD INTERNATIONAL DE ARGENTINA S.A. deberá llevar un Libro de-Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, manifiestos de transporte de residuos peligrosos provincial/nacional, certificados de tratamiento/disposición final, incidentes, observaciones y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 5°.- Al término de la vigencia establecida

en el Artículo 1°, y a los efectos de extender la inscripción por igual período y otorgar el Certificado Ambiental Anual, la empresa WEATHERFORD INTERNATIONAL DE ARGENTINA S.A. deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Nota de solicitud de renovación.
- b) Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N° 35, rubricado al pie por autoridad de la firma.
- c) En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicas en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.
- d) Comprobante de pago de la Tasa Retributiva de Servicios según Ley de Obligaciones Tributarias.
- e) Libro de Registro de operaciones para su análisis e intervención.
- f) Copias de manifiestos de transporte y certificados de disposición final correspondientes.
- g) Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas año anterior.
- h) Plan de Contingencias.
- i) Acreditación de cumplimiento de la Disposición N° 185/12-SRYCA.

La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rúbrica del responsable técnico ambiental a cargo.

Artículo 6°.- En caso que la empresa WEATHERFORD INTERNATIONAL DE ARGENTINA S.A. no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

**Disp. N° 72 13-10-20**

Artículo 1°.- RENUVEESE por el término de UN (1) año con el Número de Registro 712 a la empresa HIDROAR S.A., CUIT N° 30-61480232-0, con domicilio legal calle 67 N° 1474 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como OPERADOR CON EQUIPO TRANSPORTABLE DE RESIDUOS PELIGROSOS, para las tecnologías y residuos indicados en los considerandos de la presente Disposición, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa HIDROAR S.A., CUIT N° 30-61480232-0, como Operador con Equipo Transportable.-

Artículo 3°.- La empresa HIDROAR S.A. deberá solicitar, de manera previa a cada operatoria a realizar la autorización en forma conjunta con el Generador, y dar cumplimiento a los requisitos detallados en el Anexo I Punto A), que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 4°.- La empresa HIDROAR S.A. deberá complementar para el cierre de la operatoria, una vez concluidas las tareas, con los requisitos detallados en el Anexo I Punto B), que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 5°.- La empresa HIDROAR S.A. como Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos deberá llevar un Libro de Registro-obligatorio, ru-

bricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo fecha, generador, manifiesto, tipo de residuos, cantidades, monitoreo, protocolos analíticos, incidentes y observaciones.-

Artículo 6º.- La empresa HIDROAR S.A. deberá comunicar en forma inmediata dentro de las VEINTICUATRO-(24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 7º.- Para los casos que resulten necesarios tratamientos adicionales o se requiera una adecuada disposición final, los mismos deberán ser realizados por empresas debidamente habilitadas en el ámbito Nacional o Provincial, según corresponda.-

Artículo 8º.- La empresa HIDROAR S.A. deberá presentar CUARENTA Y CINCO (45) días antes de la fecha de vencimiento de la presente Disposición, la documentación necesaria para proceder a la renovación de la correspondiente inscripción.-

Artículo 9º.- En caso que la empresa HIDROAR S.A. no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo, se procederá a dar de baja la inscripción como Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos en el correspondiente Registro y aplicar las sanciones pertinentes.-

### ANEXO I

#### A) PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS OPERATORIAS:

I. Solicitud de autorización firmada en forma conjunta (Generador - Operador).

II. Documentación que acredite la relación contractual entre el Generador y el Operador.

III. Documentación técnica rubricada por el profesional responsable de la operatoria.

a) Memoria descriptiva de las operaciones a realizar.

b) Cantidad de residuos y caracterización de los mismos.

c) Estimación de impactos ambientales y medidas para su mitigación.

d) Duración de las operaciones o cronograma de obras.

e) Manejo previsto de los residuos generados.

f) Planes de monitoreo ambiental específico para las operaciones.

g) Normas de Higiene y Seguridad y Planes de Contingencia correspondientes a la operación a realizar

h) Almacenamiento de residuos en el predio del generador (lugar, características, capacidad, métodos, instalaciones).

i) Habilitación otorgada por la Autoridad local para la operación, si correspondiere.

#### B) PARA EL CIERRE DE LAS OPERATORIAS:

j) Monitoreos realizados.

k) Certificado de destrucción de residuos.

l) Estado ambiental final del área afectada por las operaciones.

### Disp. N° 73

20-10-20

Artículo 1º.- MODIFIQUESE el Anexo I de la Disposición N° 179/14-SRyCA, perteneciente a la firma empresa JUSTO OTERO E HIJOS S.R.L., CUIT N° 30-67026636-9, en su carácter de Transportista de Residuos Petroleros el que quedará redactado según Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- Los vehículos y conductores autorizados para el Transporte de Residuos Petroleros que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición, la que deberá ser portada por el conductor del vehículo.-

Artículo 3º.- La empresa deberá informar ante cualquier modificación de los vehículos y/o conductores designados en el mencionado Anexo I.-

Artículo 4º.- La empresa JUSTO OTERO E HIJOS S.R.L. deberá implementar el uso de bases de datos digitales proceder a su impresión y firma cruzada por parte del Representante Técnico, lo cual será volcado en un Libro de Registros rubricado y foliado, que será acompañado de la presentación en versión digital. La información que deberá constar será: generador, fecha de generación, sitio de generación, categorización, cantidad, transporte interno, dominio chofer, transporte externo, dominio, chofer, manifiesto, repositorio/recinto, operador y observaciones.-

Artículo 5º.- La empresa JUSTO OTERO E HIJOS S.R.L. deberá facilitar a la Autoridad de Aplicación los manifiestos de transporte de manera previa a su utilización, a efectos de proceder al sellado oficial de los mismos, sin excepción. No serán considerados validos aquellos que no cuenten con la intervención de este Organismo.-

Artículo 6º.- La empresa JUSTO OTERO E HIJOS S.R.L. deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, dentro de las DOCE (12) horas, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, en el marco de lo establecido en el Decreto Provincial N° 1151/15.-

Artículo 7º.- La empresa JUSTO OTERO E HIJOS S.R.L. deberá presentar ante este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 6º del Decreto Provincial N° 1006/15, la actualización de la información establecida en el Anexo II, acompañada del Libro de Registro de Operaciones y el comprobante de pago de la Tasa Retributiva de Servicios según Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut. La actualización tendrá carácter anual.-

Artículo 8º.- La empresa JUSTO OTERO E HIJOS S.R.L. será responsable de mantener actualizada toda documentación referente a vehículos y conductores ante la Dirección General Comarca Senguer San Jorge, como así también de presentar la correspondiente Hoja de Ruta, toda vez que se contraten sus servicios.-

(Ver anexos en Original SRyCA)

### Disp. N° 74

26-10-20

Artículo 1º.- MODIFIQUESE el Anexo I de la Disposición N° 061/19 SRyCA, en el que quedará redactado

según el Anexo I que forma parte integral de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- Los vehículos y los conductores autorizados para el Transporte de Residuos Petroleros se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición, que deberá ser portada por el conductor del vehículo.-

Artículo 3º.- La empresa BURGWARDT Y CIA. S.A. INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGRO GANADERA deberá implementar el uso de bases de datos digitales, debiéndose proceder a su impresión y firma cruzada por parte del Representante Técnico, lo cual será volcado en un Libro de Registros rubricado y foliado, que será acompañado de la presentación en versión digital. La información que deberá constar será la detallada: generador, fecha de generación, sitio de generación, categorización, cantidad, transporte interno, dominio, chofer, transporte externo, dominio, chofer, manifiesto, repositorio / recinto, operador y observaciones.-

Artículo 4º.- La empresa BURGWARDT Y CIA. S.A. INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGRO GANADERA deberá facilitar a la autoridad de aplicación los manifiestos de transporte de manera previa a su utilización, a efectos de proceder al sellado oficial de los mismos, sin excepción. No serán considerados válidos aquellos que no cuenten con la intervención de este Organismo.

Artículo 5º.- La empresa BURGWARDT Y CIA S.A. INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGRO GANADERA deberá comunicar en forma inmediata a éste Ministerio, dentro de las DOCE (12) horas, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, en el marco de lo establecido en el Decreto Provincial N° 1151/15.-

Artículo 6º.- La empresa BURGWARDT Y CIA S.A. INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGRO GANADERA deberá presentar a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6º del Decreto Provincial N° 1005/16, la actualización de la información establecida en el Anexo II, acompañada del Libro de Registro de Operaciones y el comprobante de pago de la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente; la actualización tendrá carácter anual y su vencimiento operará el 30 de diciembre de cada año.-

Artículo 7º.- La empresa BURGWARDT Y CIA S.A. INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGRO GANADERA será responsable de mantener actualizada toda documentación referente a vehículos y conductores ante la Dirección General Comarca Senguer San Jorge, como así también, de presentar la correspondiente hoja de ruta toda vez que se contraten sus servicios.-

(Ver anexos en Original SRYCa)

### **Disp. N° 75** **11-11-20**

Artículo 1º.- DAR DE BAJA a la empresa DELTA SALUD S.H., C.U.I.T. N° 30-71086263-6 inscripta con el Número 886 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS de las categorías sometidas a control Y1 (deshechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en

hospitales, centros médicos y clínicas para salud humana y animal), e Y3 (Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal) definidas en el Anexo C de la Ley XI N°35, a partir de la fecha de la presente.

### **Disp. N° 76** **11-11-20**

Artículo 1º.- RENEVESE por el término de UN (1) año con el número de Registro 833 a la empresa MIDA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70831897-9 con domicilio en calle Antonio Belcastro N° 2944, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, código postal 9000, Provincia del Chubut en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS de las categorías sometidas a control Y8 (Deshechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados) Y9 (Mezclas y emulsiones de deshecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y12 (Deshechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices), e Y48 (Materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes Y8, Y9 e Y12) definidas en el Anexo C de la Ley XI N°35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- OTORGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa MIDA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70831897-9 con domicilio en calle Antonio Belcastro N° 2944, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, código postal 9000, Provincia del Chubut, como Transportista de Residuos Peligrosos.-

Artículo 3º.- Los vehículos y los conductores autorizados por la presente para el transporte de Residuos Peligrosos se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición, y que deberá ser portada por el conductor del vehículo.-

Artículo 4º.- La empresa MIDA S.R.L., deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO-(24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 5º.- Como Transportista de Residuos Peligrosos, la firma deberá llevar un Libro de Registro de Operaciones rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo: fecha, generador/ sitio de origen, manifiesto de transporte provincial, tipo de residuos peligrosos, cantidades de residuos peligrosos, conductores, dominio de vehículos, destino y observaciones.-

Artículo 6º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la Inscripción por igual periodo, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Nota de solicitud de renovación.-
- b) Formulario de Declaración Jurada correspondiente a ley XI N° 35, rubricada al pie por autoridad de la firma.-
- c) En caso de haber ocurrido modificaciones legales

y/o técnicas en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación correspondiente.-

d) Comprobante de pago de la tasa Retributiva de servicios según Ley de Obligaciones Tributarias vigente, en original.-

e) Documentación de carácter técnica con el aval del Representante Técnico Ambiental:

- Listado de conductores o vehículos a habilitar;
- Nomina completa de recipientes removibles, identificados, ID, Tipo, característica, capacidad transportable, tipo de residuos a transportar, certificados de auditoría de tanques cisternas en los casos correspondiente;

- Programa de capacitación del año en curso y planillas de asistencia a capacitaciones brindadas a la fecha.

f) Libro de registro de operaciones en uso;

g) Cuadruplicado de Manifiestos de transporte emitidos en el año

Artículo 7º.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49º de la Ley Nacional Nº 24.051, conforme el artículo 148º de la Ley Provincial XI Nº 35, sin perjuicio de la facultad de suspender preventivamente la inscripción.-

(Ver anexos en Original SRyCA)

---

## ACUERDOS

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 36/20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de FEBRERO de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: La Actuación Nº 1769/19-T.C. caratulada: «S/APORTES NO REINTEGRABLES PARA EJECUCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES Y COMUNAS RURALES – MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA (Ref. ACTUACIÓN 1634/16TC)»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014.

Que dicho ejercicio fue aprobado de forma parcial por el Acuerdo Nº 142/17.

Que mediante el segundo artículo del Acuerdo Nº 142/17 se dejó pendiente de aprobación la suma de \$313.474,15.

Que con fecha 19 de Febrero de 2020, la Sra. Sub Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y

así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las partidas pendientes en Acuerdo Nº 142/17, que importan un monto total de PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON QUINCE CENTAVOS (\$313.474,15), en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2014, declarando libres de responsabilidad a los responsables.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE

Voc. en ejercicio de la presidencia Cr Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomas Antonio MAZA

Voc. Subrogante. Cr. Fernando OLAGARAY

A/C Roberto TEJADA

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 37/20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de febrero de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut;

VISTO: La renuncia presentada por el agente TORRES, MIGUEL ANGEL DNI Nº 11.402.936 al cargo de REVISOR PRINCIPAL – Categoría 7, a partir del día 01 de Marzo de 2020, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO: Que no existe impedimento alguno para proceder a su aceptación; por todo lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley V Nº 71, en su artículo 17º inciso u), EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Artículo 1º: Aceptar la renuncia presentada por el agente TORRES, MIGUEL ANGEL – DNI Nº 11.402.936, al cargo de REVISOR PRINCIPAL – Categoría 7, de la Planta Permanente de este Tribunal de Cuentas, a partir del día 01 de Marzo de 2020.

Artículo 2º: Por el Servicio Administrativo procédase a la liquidación de las licencias no usufructuadas.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese, déjese constancia en el respectivo legajo personal y cumplido ARCHIVASE.

Voc. en ejercicio de la presidencia Cr Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomas Antonio MAZA

Voc. Subrogante. Cr. Fernando OLAGARAY

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 38/20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de febrero del año dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 39.292, año 2019,

caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANT.SUM ADM. D.A.I.E S/INV. ART 29º INC. 10 RDPV AGENTE IRIGOYEN ROMINA, RAWSON AÑO 2018 (EXPTE. 414/19 JP)», y;

CONSIDERANDO: Que los presentes autos se inician como consecuencia de la actuación preliminar caratulada: «AGTE. IRIGOYEN ROMINA S/PTA. INFRACCIÓN ART. 29 INC. 10 DEL R.D.P.V. RW-CHUBUT-AÑO 2018», mediante la cual se denuncia en la Comisaría Distrito Rawson que el día 21/01/18 entre las 13:00 y 21:50 hs, autor/es ignorado/s ingreso y sustrajo/elementos varios entre los que se encontraba el arma de fuego reglamentaria, marca FM HI POWER, calibre 9 mm, Serie Nro. 142220, con dos cargadores y correa correspondiente, y la credencial de Policía de la Provincia a su nombre;

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas se corre vista a la Asesoría Legal y al Contador Fiscal, quienes en primera instancia solicitan la citación de la presunta responsable, lo que se realiza mediante Acuerdo N° 341/19;

Que vencido el plazo y no habiéndose recepcionado descargo alguno, se corre nueva vista al Asesor Legal, quien se expide a fs.139) mediante Dictamen N° 83/19, considerando se formule el respectivo cargo;

Que a fs.140/1) se expide el Contador Fiscal, mediante Dictamen N° 11/20, determinando el valor total del cargo en \$ 19.876,06 de los cuales \$ 14.200.- corresponden a capital y \$ 5.676,06.- a intereses;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 54º y 74º de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo a la Agente IRIGOYEN Romina Paola (D.N.I.N° 37.347.542), por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTAY SEIS CON SEIS CENTAVOS (\$ 19.876,06).-

Segundo: Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60º y 62º de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal- mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar a la causante, haciéndole saber que podrá interponer recurso en el término de quince (15) días de notificada en virtud de lo establecido en los Arts. 60º y 65º de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.-

Voc. en ejercicio de la presidencia Cr Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomas Antonio MAZA  
Voc. Subrogante. Cr. Fernando OLAGARAY  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 39/20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de marzo del año dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 39.276, año 2019, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANT.SUM ADM. COMISARIA SECCIONAL SEGUNDA PTO. MADRYN S/INVESTIGACION PTA.INF.ART.29º INC.10 RDPV FIN ESTABLECER Y/O DESLINDAR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA PERSONAL POLICIAL AÑO 2014 (EXPTE. N° 385/19 JP)», y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician a partir del accidente de tránsito producido en fecha 4/8/14 a las 06:00 hs, en la intersección de las calles Luis María Campos y Avda. Juan Muzzio de la ciudad de Puerto Madryn, protagonizado por los rodados móvil policial R.I. 594 Volkswagen Gol Tren dominio NCC-421, conducido por el Agente Lorenzi Jonathan y vehículo Peugeot 206 dominio HJF-995 conducido por Benitez Agustín, quien presentó fractura de muñeca izquierda, y el empleado policial lesiones leves;

Que a fs.192), obra informe sobre el perjuicio cuantificado, el cual asciende a la suma \$ 70.120,00.- de fecha 23/08/19;

Que por Acuerdo N° 300/19 TC, se confirió vista de las actuaciones, por el término de 15 días, habiéndose recepcionado nota por parte del agente LORENZI, Jonathan Alexis solicitando prórroga para la presentación del descargo;

Que no habiéndose recibido el descargo aludido, y atento al estado de autos, se corrió nueva vista, al Asesor Legal quien se expide a fs.207) mediante Dictamen N° 01/20;

Que a fs. 208/9) el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 30/20 C.F, considera que corresponde en esta instancia la formulación del respectivo cargo, por un total de \$ 78.791,50.- desglosándose de la siguiente manera: \$ 70.120.- en concepto de capital y \$ 8.671,50.- de intereses;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 54º Y 74º de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo al agente LORENZI, Jonathan Alexis (D.N.I. N° 36.757.468), por la suma total de PESOS SETENTAY OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTAY UNO CON CINCUENTA (\$ 78.791,50.-).-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60º y 62º de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal- mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponer recurso en el término de quince (15) días de notificado en virtud de lo establecido en los Arts. 60º y 65º de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de

Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.-

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martin MEZA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 41/20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de mayo de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte N° 36494/2017 - T.C, caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA S/ RENDICION DE CUENTAS - SAF 21 FF 368 – BONO DE COMPENSACION PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA- EJERCICIO 2017, y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2.017, del SAF 21 de la Fuente de Financiamiento 358.

Que con fecha 12 de diciembre de 2019, la Sra. Relatora Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 9 eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2.017, presentadas por los responsables de la POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2017, SAF 21 por la Fuente de Financiamiento 368 – BONO DE COMPENSACION PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, que importan un monto de Pesos Dos Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Setecientos - \$ 2.174.700,00; declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martin MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 42/20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de mayo de dos mil diecinueve, reuni-

dos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte N° 36493/2017 - T.C, caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA S/ RENDICION DE CUENTAS - SAF 21 - FF 313 – FONDO ESPECIAL SERVICIOS DE POLICIA - EJERCICIO 2017, y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2.017 pagada en 2018, del SAF 21 F.F.313.

Que con fecha 17 de diciembre de 2019, la Sra. Relatora Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 9 eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2.017 pagada en 2018, presentadas por los responsables de la POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2017, SAF 21 por la Fuente de Financiamiento 313 FONDO ESPECIAL SERVICIOS DE POLICIA, que importan un monto de Pesos Trescientos Treinta y Ocho Mil Ciento Dieciocho con Ocho Centavos \$ 338.118,11; declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martin MEZA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 43/20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de mayo de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte N° 36493/2017 - T.C, caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA S/ RENDICION DE CUENTAS - SAF 21 de la FF 313 – FONDO ESPECIAL SERVICIOS DE POLICIA - EJERCICIO 2.017, y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2.017, del SAF 21 F.F.313.

Que con fecha 17 de diciembre de 2019, la Sra. Relatora Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 9 eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33º de la Ley V Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2.017, presentadas por los responsables de la POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2017, SAF 21 por la Fuente de Financiamiento 313, que importan un monto de Pesos Cuatro Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Trece con Tres Centavos - \$ 4.579.613,03, declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 9 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martin MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 44/20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de mayo de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte Nº 37810/2018 - T.C, caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA s/ RENDICION DE CUENTAS - SAF 21 de la FF 312 – FONDO ESPECIAL USO DE VIVIENDAS POLICIALES - EJERCICIO 2.018, y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2.018, del SAF 21 FF.312.

Que con fecha 17 de diciembre de 2019, la Sra. Relatora Fiscal a cargo de la Fiscalía Nº 9 eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33º de la Ley V Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33º de la Ley V Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2.018, presentadas por los responsables de la POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2018, SAF 21 por la Fuente de Financiamiento 312 FONDO ESPECIAL USO DE VIVIENDAS POLICIALES, que importan un monto de Pesos Cua-

trocientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con Veintisiete Centavos - \$ 474.498,27, declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 9 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martin MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 45/20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de mayo de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte Nº 36809/2017 - T.C, caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA s/ RENDICION DE CUENTAS - SAF 21 FF 358 – FONDO APORTE ESPECIAL LEY VII Nº 42 (ANTES LEY 5616) - EJERCICIO 2.017, y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2.017, del SAF 21 de la Fuente de Financiamiento 358.

Que con fecha 11 de diciembre de 2019, la Sra. Relatora Fiscal a cargo de la Fiscalía Nº 9 eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33º de la Ley V Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33º de la Ley V Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2.017, presentadas por los responsables de la POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2017, SAF 21 por la Fuente de Financiamiento 358, que importan un monto de Pesos Diecinueve Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Quinientos - \$ 19.998.500,00; declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 9 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martin MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 46/20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de mayo de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuen-

tas de la Provincia; y

VISTO: El Expte N° 36490/2017 - T.C, caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA s/ RENDICION DE CUENTAS - SAF 21 - FF 306 – FONDO ESPECIAL POLICIA ADICIONAL - EJERCICIO 2017, y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2.017 pagada en 2018, del SAF 21 F.F.306.

Que con fecha 11 de diciembre de 2019, la Sra. Relatora Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 9 eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2.017 pagada en 2018, presentadas por los responsables de la POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2017, SAF 21 por la Fuente de Financiamiento 306, que importan un monto de Pesos Un Millón Ciento Sesenta Mil Cuatrocientos Veintiuno con Tres Centavos \$ 1.160.421,03 declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martin MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

## REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

### DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICIDAD SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

#### REGISTRO N° 89683

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/19  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 10/01/2020  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3846/2019 MCG-SIP  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA S.A - FM GALAXIA.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUN A DOM EN HORARIO ROTATIVO.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE -NOVIEMBRE/2019.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

#### REGISTRO N° 89684

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/19  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 10/01/2020  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3848/2019 MCG-SIP  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA MENSAJERO RURAL.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA S.A - LU 20 RADIO CHUBUT.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS DOMINGOS DESDE LAS 11:30 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE -NOVIEMBRE/2019.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

#### REGISTRO N° 89685

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/19  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 10/01/2020  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3830/2019 MCG-SIP  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA REDACCION 20.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA LU 20 RADIO CHUBUT.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUN A VIER. DE 06.00 A 10:00 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE -NOVIEMBRE/2019.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

#### REGISTRO N° 89686

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/08/19  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 10/01/2020  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3639/2019 MCG-SIP  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA PRIMERA HORA.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA VICTORIA.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUN A VIER. DE 07.00 A 08:30 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE -SEPTIEMBRE/2019.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$40.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

#### REGISTRO N° 89687

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/19  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 10/01/2020  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3805/2019 MCG-SIP  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA RADIO ACTIVA.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA VICTORIA.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUN A VIER. DE 08.30 A 12:30 HS y SAB. DE 09:

A 12:30 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE -NOVIEMBRE/2019.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$40.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 89688**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/19  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 10/01/2020  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3806/2019 MCG-SIP  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA A PRIMERA HORA.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA VICTORIA.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUN A VIER. DE 07 A 08:30 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE -NOVIEMBRE/2019.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$40.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 89689**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/19  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 10/01/2020  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3616/2019 MCG-SIP  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA VICTORIA.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVOS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE -OCTUBRE/2019.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 40.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 89690**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/19  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 10/01/2020  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3615/2019 MCG-SIP  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA A PRIMERA HORA.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA VICTORIA.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 07 A 08:30 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE -OCTUBRE/2019.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 40.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 89691**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/19  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 10/01/2020  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3710/2019 MCG-SIP  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA RADIO ACTIVA.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA VICTORIA.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUN A VIER. DE 08:30 A 12:30 HS y LOS SAB.

DE 09 A 12:30 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE -OCTUBRE/2019.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$40.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 89692**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/08/19  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 10/01/2020  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3530/2019 MCG-SIP  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA VICTORIA.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUN A DOM. EN HORARIOS ROTATIVOS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE -SEPTIEMBRE/2019.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$40.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 89693**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/11/19  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 13/01/2020  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3915/2019 MCG-SIP  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - REDACCION 20.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA LU 20 RADIO CHUBUT.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUN A VIE DE 06A 10 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE -DICIEMBRE/2019.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 89694**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/11/19  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 13/01/2020  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3916/2019 MCG-SIP  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - EL TIEMPO.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA LU 20 RADIO CHUBUT.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUN A VIE DE 21:45 A 22:00 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE -DICIEMBRE/2019.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 89695**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/11/19  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 13/01/2020  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3921/2019 MCG-SIP  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - MENSAJERO RURAL.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA LU 20 RADIO CHUBUT.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS DOMINGO A PARTIR DE LAS 11:30 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: TINGLE -DICIEMBRE/2019.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89696  
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/11/19  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 13/01/2020  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3917/2019 MCG-SIP  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA- LOS DIAS CONTADOS.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA LU 20 RADIO CHUBUT.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 10 A 12 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE -DICIEMBRE/2019.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

**REGISTRO Nº 89697**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/11/19  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 13/01/2020  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3922/2019 MCG-SIP  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA- LA CONVERSACION.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA LU 20 RADIO CHUBUT.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 17:15 A 18 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2019.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

**REGISTRO Nº 89698**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/19  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 13/01/2020  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3849/2019 MCG-SIP  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA- LA CONVERSACION.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA LU 20 RADIO CHUBUT.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 17:15 A 18 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - NOVIEMBRE/2019.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 89699**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/19  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 13/01/2020  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3845/2019 MCG-SIP  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA- LOS DIAS CONTADOS.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA LU 20 RADIO CHUBUT.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 12:00 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - NOVIEMBRE/2019.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 89700**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/19  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 13/01/2020  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2870/2019 MCG-SIP  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JULIO/2019.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 89701**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/19  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 13/01/2020  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3795/2019 MCG-SIP  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - NOVIEMBRE /2019.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 89702**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/19  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 13/01/2020  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2848/2019 MCG-SIP  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA- ESPECIALES DE LA FIESTA CONTINUA.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS SABADOS DE 22 A 00 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JULIO/2019.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 89703**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/19  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 13/01/2020  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3790/2019 MCG-SIP  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA- TRANQUEANDO POR LA PATAGONIA.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 20 A 00 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE -NOVIEMBRE/2019.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 89704**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/19  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 13/01/2020  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2850/2019 MCG-SIP  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA -MIENTRAS DURE LA NOCHE.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 03:00 A 06:00 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE -JULIO/2019.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

**REGISTRO Nº 89705**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/19  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 13/01/2020  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2874/2019 MCG-SIP  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA -CHAMULLO DE TANGO.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS SABADOS DE 05 A 07 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE -JULIO/2019.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$40.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 89706**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/19  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 13/01/2020  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2868/2019 MCG-SIP  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA -TRANQUEANDO POR LA PATAGONIA.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 20:00 A 00:00 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE -JULIO/2019.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 89707**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/19  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 13/01/2020  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2849/2019 MCG-SIP  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: QUE HICIMOS EN Y POR MALVINAS.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS SABADOS DE 13.30 A 14:30 HS.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE -JULIO/2019.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIASISTRO Nº 89707

**REGISTRO Nº 89708**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/19  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 13/01/2020  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2872/2019 MCG-SIP  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA DEPORTIVO 3.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 13.30 A 14:30 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE -JULIO/2019.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 89709**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/19  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 13/01/2020  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2873/2019 MCG-SIP  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA EL MUNDO AL DIA.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 19.00 A 20:00 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE -JULIO/2019.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 89710**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/19  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 13/01/2020  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2855/2019 MCG-SIP  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA ZONA R.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 15.30 A 16:30HS POR ANDINA A.M 1200.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE -JULIO/2019.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

**REGISTRO Nº 89711**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/19  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 13/01/2020  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2854/2019 MCG-SIP  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA DE ACA.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 14.30 A 15:30HS POR ANDINA

A.M 1200.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE -JULIO/2019.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 89712**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/19  
FECHA DE EFECTIVIZACION 13/01/2020  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2853/2019 MCG-SIP  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA ESTACION CENTRO.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 13.30 A 14:30HS POR ANDINA A.M 1200.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE -JULIO/2019.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 89713**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/19  
FECHA DE EFECTIVIZACION 13/01/2020  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 285212019 MCG-SIP  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA MAÑANA EN COMUN.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09.00 A 13:30HS POR ANDINA A.M 1200.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE -JULIO/2019.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$40.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 89714**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/19  
FECHA DE EFECTIVIZACION 13/01/2020  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2847/2019 MCG-SIP  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA EL RINCON DE GALES EN CHUBUT.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LOS SABADOS DE 21 A 22 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE -JULIO/2019.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$40.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 89715**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/19  
FECHA DE EFECTIVIZACION 13/01/2020  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2846/2019 MCG-SIP  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA CHILENOS EN CHUBUT.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE

LOS SABADOS DE 18 A 20HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE -JULIO/2019.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$40.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 89716**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/19  
FECHA DE EFECTIVIZACION 13/01/2020  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2851/2019 MCG-SIP  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA EL TUNEL DEL TIEMPO.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 15:45 A 19:00 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE -JULIO/2019.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 89717**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/19  
FECHA DE EFECTIVIZACION 13/01/2020  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3790/2019 MCG-SIP  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA LA TRAVIATA.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09:15 A 13:30 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE -NOVIEMBRE/2019.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 89718**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/19  
FECHA DE EFECTIVIZACION 13/01/2020  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2865/2019 MCG-SIP  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA DE CARA A LA ACTUALIDAD.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 06:00 A 09:00 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE -JULIO/2019.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 89719**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/19  
FECHA DE EFECTIVIZACION 13/01/2020  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2866/2019 MCG-SIP  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA PANORAMA DE NOTICIAS.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO DE 12:30 A 13:00 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE -JULIO/2019.-

MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 89720**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/19  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 13/01/2020  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2869/2019 MCG-SIP  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA LA TARDE ES NUESTRA.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 14:30 A 15:30 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JULIO/2019.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$40.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

**REGISTRO Nº 89721**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/19  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 13/01/2020  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3788/2019 MCG-SIP  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA PANORAMA DE NOTICIAS.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO DE 12:30 A 13:00 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - NOVIEMBRE/2019.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 89722**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/19  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 13/01/2020  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3819/2019 MCG-SIP  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA MIENTRAS DURE LA NOCHE.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 03:00 A 06:00 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - NOVIEMBRE/2019.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 89723**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/19  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 13/01/2020  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3787/2019 MCG-SIP  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA DE CARA A LA ACTUALIDAD.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 06:00 A 09:00 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - NOVIEMBRE/2019.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 89724**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/19  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 13/01/2020  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3246/2019 MCG-SIP  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA EL TUNEL DEL TIEMPO.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 15:45 A 19:00 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - AGOSTO/2019.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 89725**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/19  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 13/01/2020  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3244/2019 MCG-SIP  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA QUE HICIMOS EN Y POR MALVINAS.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS SABADOS DE 13:30 A 14:30 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - AGOSTO/2019.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 89726**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/19  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 13/01/2020  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3789/2019 MCG-SIP  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA MENSAJES AL HOMBRE DE CAMPO.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE SEGÚN PLANILLA DE CERTIFICACION DE HORARIOS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - NOVIEMBRE/2019.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 89727**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/19  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 13/01/2020  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3817/2019 MCG-SIP  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA DEPORTIVO 3.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 13:30 A 14:30 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - NOVIEMBRE/2019.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 89728**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/19

FECHA DE EFECTIVIZACION 13/01/2020  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3818/2019 MCG-SIP  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA EL MUNDO AL DIA.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 19:00 A 20:00 HS.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - NOVIEMBRE/2019.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 89729**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/19  
 FECHA DE EFECTIVIZACION 13/01/2020  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3794/2019 MCG-SIP  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA LA TARDE ES NUESTRA.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 14:30 A 15:30 HS.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - NOVIEMBRE/2019.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 89730**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/19  
 FECHA DE EFECTIVIZACION 13/01/2020  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2867/2019 MCG-SIP  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA MENSAJES AL HOMBRE DE CAMPO.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE SEGÚN PLANILLA DE CERTIFICACION DE HORARIOS.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JULIO/2019.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 89731**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/19  
 FECHA DE EFECTIVIZACION 13/01/2020  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2871/2019 MCG-SIP  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA LA TRAVIATA.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09:15 A 13:30 HS.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JULIO/2019.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 89732**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/11/19  
 FECHA DE EFECTIVIZACION 13/01/2020

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3923/2019 MCG-SIP  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TROPICAL.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVOS.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2019.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$25.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

**REGISTRO Nº 89733**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/19  
 FECHA DE EFECTIVIZACION 10/01/2020  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3808/2019 MCG-SIP  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TIEMPO GALES S.A.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HOR ROT. POR RADIO 91.5 TRELEW.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE -NOVIEMBRE/2019.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 89734**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/08/19  
 FECHA DE EFECTIVIZACION 10/01/2020  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3560/2019 MCG-SIP  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TIEMPO GALES S.A.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HOR ROT. POR RADIO ESQUEL.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE -SEPTIEMBRE/2019.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 89735**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/19  
 FECHA DE EFECTIVIZACION 10/01/2020  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3797/2019 MCG-SIP  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TIEMPO - GALES S.A.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HOR ROT. POR RADIO ESQUEL.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE -NOVIEMBRE/2019.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 89736**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/19  
 FECHA DE EFECTIVIZACION 10/01/2020  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3816/2019 MCG-SIP  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TIEMPO - GALES S.A.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HOR ROT. POR RADIO 99.1 PTO. MADRYN.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE -NOVIEMBRE/2019.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 89737**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/08/19  
 FECHA DE EFECTIVIZACION 10/01/2020  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3558/2019 MCG-SIP  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TIEMPO GALES S.A.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HOR. ROT. POR RADIO 91.5 TRELEW.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE/SEPTIEMBRE/2019.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 89738**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 12/07/2019  
 FECHA DE EFECTIVIZACION 13/01/2020  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2779/2019 MCG-SIP  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - ANIVERSARIO FACUNDO.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A – DIARIO JORNADA.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5X5 - \$488,31.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 15/07/2019 - COLOR.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$12.207,75.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 89739**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/19  
 FECHA DE EFECTIVIZACION 13/01/2020  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2327/2019 MCG-SIP  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - CAMPAÑA DE

VACUNACION ANTIGRI PAL 2019.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A – DIARIO JORNADA.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3X11 \$488,31.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 05-15- 25/06/2019 COLOR.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 48.342,69.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 89740**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 10/07/19  
 FECHA DE EFECTIVIZACION 10/01/2020  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2774/2019 MCG-SIP  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - ANIVERSARIO PUERTO PIRAMES.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A – DIARIO JORNADA.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5X5 \$488,31.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 14/07/2019 - COLOR.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$12.207,75.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO Nº 89741**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 05/07/19  
 FECHA DE EFECTIVIZACION 10/01/2020  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2759/2019 MCG-SIP  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - CAMPAÑA DE VACUNACION ANTIGIRIPAL 2019.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A – DIARIO JORNADA.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3X11 \$488,31.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 05-14-24/07/2019 COLOR.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 48.342,69.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

**REGISTRO Nº 89742**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 05/07/19  
 FECHA DE EFECTIVIZACION 10/01/2020  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2798/2019 MCG-SIP  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - DIA DE LA INDEPENDENCIA.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A – DIARIO JORNADA.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5X16 \$488,31.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 09/07/2019 COLOR.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$39.064,80.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

# Sección General

## EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GASTON ALEJANDRO CAAMAÑO DNI 35.566.521, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «CAAMAÑO, GASTON ALEJANDRO S/Sucesión abintestato» (Expte. 001300/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Diciembre 29 de 2020.

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 13-01-21 V: 15-01-21

## EDICTO SUDELCO S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria con fecha 29 de octubre de 2020 se designaron las autoridades que componen el Directorio de SUDELCO S.A., las que tendrán mandato por un ejercicio, quedando integrado de la siguiente manera:

Presidente: Patricio Ignacio MUSANTE D.N.I. N° 16.841.911, domiciliado en la calle Tierra del Fuego N° 370 de la ciudad de Trelew; Vicepresidente: Walter Fabián GARCÍA MORENO D.N.I. 17.310.581, domiciliado en la calle Paraguay N° 33 de la ciudad de Trelew; Director titular: Raúl Armando LEMA D.N.I. N° 17.797.805, domiciliado en la calle Cutillo N° 391 de la ciudad de Trelew;

Director suplente: Ernesto Julio D'ALESSANDRO D.N.I. N° 17.643.772, domiciliado en la calle Manuel García García N° 393 de la ciudad de Trelew.

Publíquese por un día.

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 13-01-21

## «SERPECOM S.R.L.» Sede Social

Por disposición Director General de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado, publíquese

por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto por cambio de sede social: Instrumento: Escritura N° 571, Folio 1386, de fecha 13/11/2020 ante Escribano Juan Angel Campelo, Titular Registro N° 39 del Chubut.- Sede social: calle Roberto Fontanarrosa N° 75, Barrio Presidente Ortiz, de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.-

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 13-01-21

## INGESER S.R.L. CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Se hace saber que por instrumento privado de fecha 06/10/2020, la cesión de cuotas de la Sociedad INGESER SRL, siendo las partes involucradas en esta cesión los siguientes: MONACHESI, GERARDO HECTOR; cede y transfiere a el Sr. SANCHEZ, GABRIEL ANIBAL; y a la Señora TILLERIA VERGARA, PATRICIA BEATRIZ. Objeto: El Señor MONACHESI, GERARDO HECTOR vende, cede y transfiere al Señor SANCHEZ, GABRIEL ANIBAL y a la Señora TILLERIA VERGARA PATRICIA BEATRIZ sus cuotas sociales, que de un valor nominal de pesos cien (\$ 100,00) cada una que tiene y posee en la sociedad «INGESER S.R.L.», Como consecuencia de esta cesión el capital social se mantiene en la suma de Pesos Cien mil (\$ 100.00,00) dividido en 1.000 cuotas sociales de \$ 100,00 valor nominal cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: el socio ESPINOZA ELIAS DAVID 500 cuotas representando el 50% del capital social, el socio SANCHEZ GABRIEL ANIBAL 250 cuotas representando el 25% del capital social y la Señora TILLERIA VERGARA PATRICIA BEATRIZ 250 cuotas representando el 25% del capital social. Efectos: Esta cesión, venta y transferencia se realiza con efecto retroactivo al 01 de Agosto de 2020, subsistiendo todas las restantes cláusulas y condiciones del contrato social en cuanto no resultaren modificadas por el presente.

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 13-01-21

## BENITO ZUÑEDA E HIJOS S.R.L.

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Benito Zuñeda e hijos S.R.L. convoca a los señores

socios a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 30 de Enero de 2021 a las 8,00 horas en Alem 312 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a efectos de tratar el siguiente Orden del día:

- 1º) Justificación de la convocatoria fuera de término
- 2º) Tratamiento de la gestión de los gerentes y su desempeño en el ejercicio 2020.
- 3º) Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, e informe relativo a la gestión de la sociedad del ejercicios cerrado el 30 de junio de 2020.
- 4º) Destino de los Resultados de los ejercicios 2020.
- 5º) Designación de Gerentes por vencimiento de mandato.
- 6º) Elección de dos socios para firmar el Acta.

FERNANDO ZUÑEDA  
Gerente

I: 12-01-21 V: 18-01-21

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
ARGENTINA**

**VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2020  
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0074-LPU20.**

OBRA: Obra de Conservación Mejorativa:  
«Reconformación y Enripiado de la Calzada Existente,

Reacondicionamiento y Construcción de Alcantarillas y Señalización Vertical» – Ruta Nacional N° 1S40 – Tramo: Empalme Ruta Provincial N° 6 - Empalme Ruta Nacional N° 40 (Ex. Ruta Nacional N° 258) - Sección: Km. 200,09 (Empalme Ruta Provincial N° 6) - Km. 246,59 (Puente Río Chubut) - Provincias de Río Negro y del Chubut.

**PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:** Pesos Trescientos Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil (\$ 306.455.000,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de dieciocho (18) Meses, a partir de la firma del Acta de Replanteo.

**GARANTIA DE LA OFERTA:** Pesos Tres Millones Setenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta (\$ 3.064.550,00).

**APERTURA DE OFERTAS:** 3 de Febrero del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

**VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS:** Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 7 de Enero del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

**ANTICORRUPCIÓN:** Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 07-01-21 V: 27-01-21

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95**

**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

**B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES**

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00